



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“La intervención policial en la protección a las víctimas de
violencia familiar – Sector El Indio, Piura 2022”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Fernandez Nuñez, Angie Stephany (orcid.org/0000-0003-0484-9987)

Heras Peña, Jeison Aldair (orcid.org/0000-0002-7515-6427)

ASESOR:

Mg. Fernandez Vásquez, José Arquímedes (orcid.org/0000-0002-3648-7602)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Línea de responsabilidad social universitaria:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

PIURA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado a nuestros padres por el sacrificio, esfuerzo, amor y apoyo brindado en cada etapa de nuestras vidas.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por brindarnos la oportunidad de realizarnos profesionalmente en esta Universidad, a nuestros padres por el apoyo y la confianza otorgada, por último, al Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez por instruirnos en éste gran camino y asesorarnos en la elaboración de la presente investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2 Variables y operacionalización	17
3.3 Población, muestra y muestreo	18
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5 Procedimientos.....	22
3.6 Método de análisis de datos	24
3.7 Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN	39
VI. CONCLUSIONES	50
VII. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	54
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nivel de frecuencia en que la PNP ejecuta el protocolo para la intervención en flagrancia en casos de VF.	25
Tabla 2. Nivel de frecuencia de la elaboración del informe policial con las diligencias correspondientes.	26
Tabla 3. Nivel de seguimiento a las víctimas para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia.	28
Tabla 4. Frecuencia en la que la PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenazgo y del Estado para el seguimiento.	29
Tabla 5. Frecuencia en que la PNP realiza el seguimiento de los casos de VF, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado.....	31
Tabla 6. Frecuencia en que las soluciones brindadas por la PNP se ven efectivizadas.	32
Tabla 7. Nivel de frecuencia en que la norma N°30364 cumple con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	33
Tabla 8. Frecuencia en que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP.....	35
Tabla 9. Frecuencia en que la PNP se encuentra instruida actualmente para acudir en el plazo de 24 horas.	36
Tabla 10. Frecuencia en que la institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar.	37

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Nivel de frecuencia en que la PNP ejecuta el protocolo para la intervención en flagrancia en casos de VF.	25
Figura 2. Nivel de frecuencia de la elaboración del informe policial con las diligencias correspondientes.	27
Figura 3. Nivel de seguimiento a las víctimas para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia.....	28
Figura 4. Frecuencia en la que la PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenazgo y del Estado para el seguimiento.	30
Figura 5. Frecuencia en que la PNP realiza el seguimiento de los casos de VF, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado.....	31
Figura 6. Frecuencia en que las soluciones brindadas por la PNP se ven efectivizadas.	33
Figura 7. Nivel de frecuencia en que la norma N°30364 cumple con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	34
Figura 8. Frecuencia en que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP.....	35
Figura 9. Frecuencia en que la PNP se encuentra instruida actualmente para acudir en el plazo de 24 horas.....	36
Figura 10. Frecuencia en que la institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar.	38

RESUMEN

La presente investigación se generó de la problemática de despreocupación por parte de las autoridades, encargadas de amparar la vida e integridad de las víctimas, siendo el objetivo general determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector El Indio, Piura 2022.

Investigación de tipo básica, con enfoque cuantitativo y diseño no experimental transversal descriptivo. Para la recolección de datos, se aplicó la técnica encuesta a través del instrumento cuestionario, dirigido a los efectivos policiales de la Comisaria del sector (con una población de 90 y muestra de 25) y las víctimas de violencia familiar (con una población de 30 y muestra de 10).

La hipótesis fue la siguiente: La intervención policial de las víctimas de violencia familiar es adecuada cumpliendo con los protocolos en el sector El Indio – Piura. Los resultados establecen que el cumplimiento de la intervención policial es adecuado, fundamentado en la Ley N° 30364, con protocolos en situaciones de flagrancia, advirtiéndose una ligera desaprobación de la ciudadanía, que reconoce los esfuerzos y crecimiento, pero resaltan las dificultades para brindar información, atención y seguimiento constante por falta de recursos humanos, tecnológicos y de preparación.

Palabras clave: Intervención policial, Protección a las víctimas y Violencia Familiar.

ABSTRACT

The present investigation was generated from the problem of lack of concern on the part of the authorities, in charge of protecting the life and integrity of the victims, the general objective being to determine the adequate fulfillment of the police intervention in the protection of the victims of family violence in the El Indio sector, Piura 2022.

Basic research, with a quantitative approach and non-experimental cross-sectional descriptive design. For data collection, the survey technique was applied through the questionnaire instrument, aimed at the police officers of the Sector Commissioner (with a population of 90 and a sample of 25) and the victims of family violence (with a population of 30). and sample of 10).

The hypothesis was the following: The police intervention of the victims of family violence is adequate, complying with the protocols in the El Indio - Piura sector. The results establish that compliance with the police intervention is adequate, based on Law No. 30364, with protocols in flagrante delicto situations, noting a slight disapproval of the citizenry, which recognizes the efforts and growth, but highlights the difficulties in providing information, constant attention and monitoring due to lack of human, technological and preparation resources.

Keywords: Police intervention, Protection of victims and Family Violence.

I. INTRODUCCIÓN

En el mundo la lucha constante por la protección a las víctimas de violencia familiar (VF) es un tema controversial, los grandes logros obtenidos a lo largo del tiempo son significativos, pero la problemática actual que se está suscitando y reflejando de manera constante es la despreocupación por parte de las autoridades, que son encargadas de amparar la vida e integridad de las víctimas. En Estados Unidos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2018, elaboró el “Manual INSPIRE” donde se muestra una realidad alarmante, la cual señala que las víctimas solo están protegidas por la sociedad, mediante las marchas, protestas y reclamos para amparar los derechos, y no por la Policía o autoridades competentes, las intervenciones policiales en América latina y el mundo vienen siendo deficientes por los múltiples delitos que se deben asistir, la falta de logística para abastecer una protección correcta y la despreocupación por el escaso enfoque de las leyes establecidas generan desconfianza, siendo el principal motivador para no acudir o solicitar el apoyo. (Organización de las Naciones Unidas - ONU, 2019).

En el país, la VF aumenta de manera marcada, pero a su vez con mayor intervención y protección a consecuencia de la Ley N° 30364, la cual constituye una normativa de protección a las víctimas, fue promulgada en el año 2015; las víctimas de violencia denunciaron con más seguridad y convicción en un 71,1% según cifras establecidas por El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Donde el 74% acudieron a la comisaría más cercana debido al resguardo y protección que esta brinda, se refleja de manera eficiente al denunciar, pero la problemática nacional es la generalidad que posee la Ley respecto a la ejecución continua de las medidas tuitivas brindadas a las víctimas de VF, la intervención policial se encuentra encasillada a una intervención generalizada y no especializada como se requiere para los casos de VF, a su vez tal como lo establece (Defensoría del Pueblo, 2018), el procedimiento y tratamiento efectivo que se debe

realizar desde el primer momento por parte de la Policial Nacional del Perú (PNP), debe ser eficaz, pero debido a la carga de denuncias o la escasa instrucción sobre estos casos, lleva por un camino equívoco hacia el objeto que se quiere lograr y esto recae en la negativa social para continuar denunciando, marcando claramente una desconfianza del 71% como menciona la Defensoría del pueblo, a su vez con las medidas de protección (MP) brindadas, donde la reincidencia es frecuente y los protocolos para su cumplimiento están plasmados de manera general, al igual que la intervención en flagrancia. La realidad es diferente a lo que fundamenta el objeto de la Ley, la falta de presupuesto, educación, organización y adaptación de la Ley a la realidad generan una intervención policial defectuosa y con altos porcentajes de error, donde el 17,6% no cumple con el seguimiento de dichas medidas por los motivos antes mencionados, según la investigación que realizó la Defensoría del pueblo (2021).

Piura es considerada como una de las regiones con gran índice de denuncias por VF y por la omisión de las MP, siendo que en el año 2020 se registraron más de 3618 denuncias, en los 18 Centros de Emergencia Mujer (CEM) existentes en Piura, cifra dada por Carlos Arcaya – Coordinador Regional, la cual refleja la limitación policial que causan múltiples factores dentro de sus intervenciones iniciales, centrales y finales. La presente investigación se suscitó en el sector El Indio, donde el 90% de denuncias son de violencia familiar, cifras establecidas en la comisaria del lugar, el procedimiento oportuno que se debe seguir es obstaculizado por la falta de infraestructura y tecnología para el seguimiento de estos casos, las intervenciones deben ser realizadas de manera idónea y por ser llevadas con conocimientos empíricos y no sustentados en el aprendizaje correcto decaen en error constante, la realidad se ve plasmada de manera diferente dentro de lo que estipula la Ley, su generalidad también afecta a la ciudad de Piura, ya que no se brindan protocolos exactos, o los requerimientos necesarios aumentando el índice de esta problemática social de alarmante preocupación.

El estudio se justificó teóricamente, ya que la intervención policial es necesariamente la clave para poder brindar un tratamiento especializado en cuanto a violencia familiar, tal y como lo demuestra la teoría “Tolerancia Cero” conceptualizando así una buena intervención, en contra de las deficiencias y limitaciones dentro del actuar policial respecto a las víctimas que sufren violencia familiar, a su vez el concepto que nos establece López (2017) respecto a canalizar los actuantes desde una institución y escalando a otra. A su vez el estudio se justificó de forma práctica, ya que al proponer soluciones de mejora en el tema protocolar respecto a las intervenciones policiales en casos de violencia familiar, se refleja un aumento de efectividad y cumplimiento, es así que las víctimas de violencia, se ven específicamente beneficiadas al ser salvaguardadas idóneamente.

Ante lo referido se formuló la siguiente interrogante: ¿Es adecuada la intervención policial en la protección de las víctimas de violencia familiar - Sector El Indio, Piura 2022?

De manera concisa los objetivos fueron clasificados como:

Objetivo general: Determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector El Indio, Piura 2022.

Objetivos específicos: a) Analizar el protocolo que la Policía Nacional del Perú realiza para intervenir en casos de violencia familiar y cumplimiento de las medidas de protección que como consecuencia traen consigo, b) Establecer las acciones que la Policial Nacional del Perú realiza para cumplir con la protección de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, c) Analizar los beneficios de la intervención policial cuando se rige a la Ley 30364 a las víctimas de violencia familiar d) Conocer el compromiso del efectivo policial respecto al cumplimiento y protección de las víctimas de violencia y e) Elaborar lineamientos para mejorar los protocolos de

intervención policial en los casos de violencia familiar.

Finalmente la Hipótesis fue la siguiente: La intervención policial de las víctimas de violencia familiar es adecuada cumpliendo con los protocolos en el sector El Indio – Piura.

II. MARCO TEÓRICO

El proceso investigativo implicó realizar una exploración exhaustiva sobre teorías vinculadas a las variables, conceptos fundamentales y los antecedentes, siendo estos un medio idóneo para conocer estudios previos y poder enfocarnos en el marco del análisis, ante ello se presentan tesis y revistas científicas de investigación internacional, nacional y local, tales como:

A nivel internacional se han considerado los siguientes estudios:

Cueva (2021), investigación que tuvo como objetivo Determinar las acciones que efectúa el departamento de violencia intrafamiliar de la provincia de Sucumbíos. Fue un estudio de enfoque mixto, en el análisis de encuestas efectuadas, la población de estudio fue de 420 denuncias por violencia intrafamiliar según el informe de Fiscalía general del Estado, encuestando a 201 personas; el instrumento empleado fue el cuestionario. Los resultados esenciales fueron, que en esta división se realizan continuamente charlas y capacitaciones sobre violencia intrafamiliar pero el personal no logra cumplir con los objetivos de protección las víctimas. Se concluyó que el personal resulta insuficiente contando con cuatro efectivos investigadores, un oficial al mando y una secretaria, siendo necesaria la asignación de un mayor número de funcionarios. Resulta relevante ya que muestra una realidad internacional sobre la problemática centrada en la insuficiencia del personal encargado de proteger a las víctimas y llevar a cabo sus procesos.

Rojas (2021), artículo científico que tuvo como objetivo Conocer la percepción del confinamiento por el Covid 19 en las familias de Ciudad Juárez, Chihuahua. Fue un estudio de enfoque documental; el instrumento empleado fue la guía de análisis documental. Los resultados precisan que la Ciudad de Juárez no es la excepción respecto al aumento considerable de denuncias por VF en el periodo de confinamiento por la pandemia. Se concluyó que es importante que los Gobiernos municipales, estatales y federales establezcan medidas

para que las denuncias por violencia no aumenten o se agraven, brindando la protección a los grupos vulnerables. Resulta relevante ya que enfatiza la intervención de los organismos gubernamentales para una adecuada práctica sobre las medidas implementadas en cada plan de acción.

A nivel nacional se han considerado los siguientes estudios:

Valenzuela (2021), investigación que tuvo como objetivo Determinar si la Ley 30364 asegura un trabajo en equipo entre la PNP y el Poder Judicial a consecuencia de optimizar el cumplimiento de las medidas de protección (MP). Fue un estudio de tipo básico, de enfoque cualitativo, diseño no experimental, los participantes fueron cuatro efectivos policiales encargados del cumplimiento de las MP; el instrumento empleado fue la guía de entrevista. Los resultados precisan la existencia de dificultades para ejercer la función policial por la falta de recursos humanos, retrasando las diligencias, resultando en insuficientes, además los entrevistados consideraron que la Ley debe ser implementada de manera que resulte eficaz para su desarrollo, por otro lado se manifiesta la falta de capacitación o especialización del personal policial del sector femenino. Se concluyó que es necesario un reforzamiento entre los órganos jurisdiccionales y la PNP para que genere una efectiva supervisión de la ejecución de las medidas establecidas en casos de VF. La investigación se vincula con uno de los objetivos desarrollados, donde expresan las mejoras en el sistema, como implementar cursos y capacitaciones a los efectivos policiales.

Huamán (2020), investigación que tuvo como objetivo Describir las dificultades identificadas en la investigación de la PNP y su efecto en la administración de justicia de los feminicidios perpetrados en Lima Metropolitana. Fue un estudio de tipo teórico empírico con enfoque cualitativo, el escenario de estudio correspondió a los distritos de Lima Metropolitana en donde se observó este delito; el instrumento

empleado fue la guía de entrevista. Se evidenció la escasa especialización y capacitación de los efectivos policiales en la investigación del delito a efectos del Nuevo Código Procesal Penal (NCP), perjudicando así a la familia de la víctima. Se concluyó que en la División de Homicidios por el delito de feminicidio se registran problemas que repercuten en el esclarecimiento del caso, es decir no se garantiza una competente administración de justicia conllevando a que dichos delitos incrementen. Resulta relevante ya que resaltan las deficiencias suscitadas para llevar a cabo procesos de feminicidios en Lima Metropolitana.

A nivel local se han considerado los siguientes estudios:

Palacios (2020), investigación que tuvo como objetivo Establecer mecanismos necesarios y eficaces para erradicar la VF y se pueda llevar una vida sin vulneración de los derechos. Fue un estudio de tipo descriptivo; empleando la revisión y el análisis de la Ley N° 30364 y jurisprudencia relacionada con la materia. Los principales resultados enmarcan una diferencia entre las definiciones de violencia contra la mujer y violencia contra los integrantes del grupo familiar, además identificó problemas en la regulación de la mencionada ley, ante ello la autora establece posibles alternativas o mecanismos para prevenir casos de VF. Se concluyó que el proceso que ampara la Ley N° 30364, responde a la necesidad de la población ante la vulneración del Derecho a la integridad de la víctima pero se deben adoptar herramientas idóneas para cumplir con el objeto de la norma. Resulta relevante ya que la Ley en mención refleja una mejora significativa a comparación de los procesos de VF llevados a cabo antes de su promulgación.

Antón (2019), investigación que tuvo como objetivo Determinar la magnitud en que los denunciados cumplieron con las MP dictadas en su contra. Fue un estudio de tipo descriptivo – explicativo con enfoque mixto, el escenario de la investigación fueron los Distritos: La Legua,

Catacaos, La Arena y La Unión; los instrumentos empleados fueron el cuestionario y la guía de entrevista. Los resultados establecen que, a través de la encuesta a 40 mujeres, 14 de ellas consideran que el machismo es un tema que influye en el incumplimiento de las medidas tuitivas. Se concluyó que la PNP debe efectuar las MP, pero esta institución no se encuentra instruida eficazmente para brindar la debida protección a las víctimas y como consecuencia del sistema deficiente se incumplen, produciendo la reincidencia del agresor. Resulta relevante ya que se enfoca en la intervención policial al momento de efectuar las MP.

Respecto a las teorías de la intervención policial se desarrollaron las siguientes:

Teoría de La Tolerancia Cero con enfoque en “**La Teoría de las Ventanas rotas**” por George L. Kelling y Catherine Coles en el año 1996, genera alusión que la problemática actual del mundo es, que los problemas más importantes son por la falta de atención a los hechos menos graves, la acumulación de esta despreocupación social y sobre todo Policial en el momento de sus intervenciones netamente y estrictamente profesional, genera una problemática que se vuelve incontrolable en cuanto a la criminalidad. Esta teoría se relaciona con el presente trabajo ya que fundamentó la intervención policial donde dirige a una realidad enfocada no solo a los problemas legales, si no también humanos como en el caso de intervención y protección a las víctimas de VF, llevando consigo lo específico que vendría a ser la realidad y como debe ligarse a la ley. (Kelling y Coles, 1996).

Teoría de la Atribución, expresada por María Antonia Ramírez en 1982, muestra un estudio más exhaustivo respecto al uso de la fuerza policial en el marco de la intervención Policial, su teoría se basa en resaltar respectivamente los comportamientos dentro de los procedimientos o intervenciones policiales, netamente en las

decisiones, para poder tomar el poder no solo intergrupal como mayormente de expresa, si no también interindividual. La relación respecto al presente trabajo va ligado netamente al uso de la fuerza y la determinación en los casos de VF, como debe estar constituida pensando en la individualidad, para pasar a un plano mucho más amplio donde es la colectividad, donde se puede evidenciar de manera más asertiva los objetivos de la intervención policial. (Ramírez, 1982).

Teoría Estructural Funcionalista, presentada por Eugenio Raúl Zaffaroni en 1998, desarrolla a la institución policial y específicamente la intervención policial como objetivo del cumplimiento de la función y espacio de un subsistema dentro de más sistemas que conforman un solo objetivo, habla específicamente que existen distintos puntos, instituciones y personas que unen actuantes para generar un gran sistema con finalidades específicas, no visualiza a la policía como una institución netamente que cumple sus funciones sino también como una interrelación con los demás subsistemas que conforman el sistema penal, es decir esta teoría desarrolla la intervención policial de manera general y a la policía, una parte de un todo. Se relaciona con la investigación, ya que como institución policial, muestra un lado más estructural y ligado a lo humano, con objetivos de cumplimiento de funciones referentes a la ley y con comparación de realidades respecto a lo que sucede en el día a día, esto genera una similitud que deja brechas para poder pensar la separación de ambas. (Zaffaroni, 1998).

Teoría del Funcionalismo por Máximo Sozzo en el año 2000, resalta lo específico que la acción con la estructuración no pueden ir separadas, es decir su estructuración debe ir enfocada a la acción, especialmente la función o intervención policial. Lo que sucede en la actualidad viene siendo de cambio constante y no debemos enfocarnos o encasillarnos en lo formal, si no también lo que lo observamos de forma empírica, así muestra esta teoría del

funcionamiento de la estructura en complemento de lo solicitado como institución. En el presente trabajo se consideró que esta teoría es la esencia de la finalidad, donde la realidad teórica es otra a la realidad práctica o lo que está plasmado en la ley, busca mostrar como también se pretende que el campo de acción y los parámetros deben ser guiados o direccionados por la misma forma, mas no con una separación marcada, la intervención de violencia familiar con los protocolos para actuar ante aquellos casos. (Sozzo, 2010).

Respecto a las teorías de violencia se desarrollan las siguientes:

Teoría del aprendizaje social del año 1973 por el autor Albert Bandura, la cual señala que a través de los años de vida las personas adquieren la capacidad de actuar agresivamente y retener el impulso pero no suelen expresarlo porque conocen la sanción de manera negativa o tal conducta no posee valor funcional, por otro lado si observan consecuencias positivas es probable que se considere como modelo a seguir. (Bandura, 1973). La presente teoría se vinculó con la investigación ya que desarrolla el comportamiento del futuro agresor que adopta ciertas conductas por el contacto cercano o la imitación, comparándolo con la realidad se refleja en los niños que son influenciados por el entorno para actuar según los estímulos que reciban, siendo estos positivos o negativos, tal como se realizó con el experimento del “muñeco Bobo”, un prototipo inflable diseñado para recobrar su estado después de ser golpeado, concluyendo que cada grupo de niños aprendían socialmente a través de la observación. (Triglia, 2019).

Teoría de la indefensión aprendida del año 1975 por el autor Martín Seligman, en un principio desarrolló el comportamiento animal, luego de ello los fenómenos humanos; descubriendo que las personas al ser sometidas a actos vulnerables como agresiones a su integridad, aprenden a sentirse indefensos sin luchar para revertir la situación. Esta teoría se relaciona con la violencia contra la mujer ya que explica

los cambios psicológicos por los cuales atraviesa cuando se encuentra en este tipo de relación, sin poseer la seguridad de denunciar los hechos. (Seligman, 1975).

Teoría de la acción razonada del año 1975 por los autores Martin Fishbein e Icek Ajzen, establecen que las mujeres luego de salir de alguna relación abusiva perciben que la misma tiene consecuencias positivas y negativas, es importante relacionar dicha percepción con las creencias y actitudes para que las víctimas de violencia actúen ante situaciones vulnerables. Esta teoría estudia el comportamiento humano, influenciado por las experiencias de la persona que como consecuencia forma la actitud o accionar ante cualquier situación siguiendo los lineamientos del razonamiento. (Fishbein y Ajzen, 1975).

Teoría de costes y beneficios del año 1978 por el autor Pfouts, la cual sugiere que una persona analiza el coste y los beneficios que generaría una separación, ponderando esta situación ante una relación de violencia o maltrato. La mujer maltratada analiza la estabilidad económica, la calidad de vida y la unión familiar en comparación con la violencia y el daño físico o psicológico que le genera estar inmersa en la relación. La presente teoría explica la realidad actual porque la víctima se mantiene en la relación por la dependencia económica o emocional existente con el agresor sin poder accionar cuando se vulnera su integridad. (Pfouts, 1978).

Teoría del ciclo de la violencia del año 1979 por el autor Leonore Walker, manifiesta en su estudio que la violencia conyugal posee cuatro etapas repetidas constantemente, precisando que las mujeres agredidas no idean alternativas para desligarse de situaciones de maltrato, teoría relacionada con el modelo de aprendizaje social. Esta problemática se refleja en la realidad del sector El Indio, donde las denuncias por violencia alcanzan porcentajes elevados siendo necesaria la intervención policial que logre proteger a las víctimas con las medidas necesarias. (Walker, 1998).

Teoría de la dependencia psicológica del año 1988 por el autor Strube, la cual señala que la mujer por el compromiso que asume al unir su vida en matrimonio permanece en una relación de maltrato, justificando las acciones de la pareja. Se relaciona con la teoría de costos y beneficios ya que se está comparando las consecuencias que generara la decisión a optar. La presente investigación analizó con alcances de la teoría enfocada en la realidad de todas aquellas víctimas del sector el indio, demostrando la idoneidad del estudio. (Strube, 1983).

De manera precisa de establecen las siguientes bases conceptuales de cada variable de estudio:

La intervención policial es definida como la operación realizada por la policía cuando encuentra a alguien en comisión de flagrancia o cuando detiene a alguien como consecuencia de un una orden de prisión preventiva o mandato de detención preliminar. (Agnitio 2017)

Es necesario resaltar el rol policial en los casos de VF tal como lo establece la Ley 30364 en el artículo 23, siendo esta institución quién posee competencia para el conocimiento de los hechos, siendo obligados a recepcionar, registrar y tramitar la denuncia verbal por parte de la víctima o si se realiza por una tercera persona conocedora de los hechos según sea el caso y después de recibida la denuncia, dentro de las 24 horas se remitirá el informe policial a la Fiscalía y al Juzgado de familia. (Valenzuela, 2021).

Como se desarrolló precedentemente la Ley N° 30364 se promulgó con la finalidad de erradicar la VF y proteger a las víctimas, por ello dentro de este cuerpo normativo se establecen las MP interpuestas por el Juez, que según Del Aguilla (2017) la institución policial es responsable de su cumplimiento y una de las soluciones desarrolladas en la investigación de autor es la elaboración de un mapa gráfico

georreferencial para registrar y brindar un seguimiento eficaz de las medidas tuitivas.

El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e los integrantes del grupo familiar (2019) fundamenta que las instituciones que deben cumplir el Protocolo Base de Actuación, que protege a las víctimas de violencia son el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público y los gobiernos tanto regionales como locales.

El protocolo precisa la atención diferenciada a las víctimas, que deben ser atendidas con empatía, celeridad y oportunidad. En primer lugar se encuentra el interés superior del niño y adolescentes, la entrevista se realiza por una psicóloga evitando la revictimización; en caso de adultos mayores se identifica una red de apoyo; cuando se trata de personas con discapacidad se evita realizar las acciones que aquellas personas se encuentren en capacidad de hacer; luego en relación a las personas LGBT se debe proteger el Derecho a la igualdad y no discriminación. Cuando se trate con poblaciones indígenas y afroperuanas se utilizaran trámites sencillos y si es necesaria la lengua indígena u originaria. Por ultimo las personas migrantes deben ser protegidas e informadas de la legislación peruana.

Por otro lado Sarabia (2018) desarrolla que, la OMS establece que la violencia emplea intencionalmente la fuerza física o amenazas que generan en un tercero daños a la integridad psicológica o la muerte.

En Perú, en el año 1997 se promulgó la Ley N° 26260, donde se desarrollaron las políticas estatales y sociales; así como las MP frente a la VF. Esta norma sancionaba actos cometidos en el núcleo familiar, donde los integrantes se vinculaban ya sea por consanguinidad o

afinidad, pero no a la violencia contra la mujer por razones de género, por ello era considerada limitada. Consecuentemente se promulgó en 2015 la Ley N° 30364.

Lazarte (2019) establece que, la violencia familiar en la Ley N° 30364, es definida como “la conducta del integrante del grupo familiar a otro en una relación de confianza o poder, que genera daño físico, sexual o psicológico”. Generalmente las víctimas de este delito suelen ser los miembros más vulnerables, siendo ellos las mujeres, niños y ancianos, donde el agresor considera tener un grado de superioridad imponiendo su voluntad sobre la víctima.

El artículo 8 de la Ley desarrolla los tipos de violencia, clasificados en: **Violencia física:** Agresiones que vulneran la integridad y el cuerpo de una persona a través de golpes y otras conductas que generen daños físicos. (ProFamilia, 2021).

Huamán (2019) resalta que el Centro de Mujer Peruana “Flora Tristán” a través de un informe contextualizaron las manifestaciones de la violencia física, algunos de ellos son: bofetadas, asfixia, empujones, golpes en el cuerpo, mordeduras y el empleo de objetos como armas de agresión. (Tristán y Ramos, 2005).

Violencia psicológica: Nomberto (2017), define que son “acciones referidas a reprimir, controlar o apartar a una persona contra su voluntad, produciendo deterioros psíquicos”. En la realidad esta agresión se ejecuta con humillaciones, insultos y amenazas que vulneran la integridad de la víctima.

Violencia sexual: La OMS (2003) conceptualiza la violencia sexual como “toda acción o tentativa de consumir un acto sexual no deseado, realizado mediante la coacción, en cualquier ámbito como el hogar y el trabajo”.

Violencia económica: Valenzuela (2021) lo establece como “daños

económicos en perjuicio netamente al patrimonio de la víctima ya sea por la posesión, la tenencia o la propiedad de los bienes”.

Por otro lado Huamán (2019) la define como “la acción u omisión sin justificación legal, donde existe privación de los medios económicos de la víctima afectando su integridad física o psicológica a través de retención de salario, tarjetas de crédito o el incumplimiento de pagos sobre alimentos”.

Respecto a las MP, el reglamento de la Ley 30364 en el artículo 35 tipifica que el Juez de familia las emite en el plazo de 72 horas cuando se consideren necesarias, teniendo en cuenta los resultados de la ficha de valoración de riesgos, la pre existencia de denuncias de la misma naturaleza, la situación económica de la víctima y su relación con el agresor, delimitando también la diferencia de edad. (Art. 35 del reglamento de la Ley N° 30364).

Además los operadores del derecho deben considerar los siguientes enfoques:

Enfoque de género: Sobre las bases de la diferencia de género, existen circunstancias asimétricas entre los hombres y las mujeres, por ello este enfoque es diseñado para lograr la igualdad de oportunidades en ambos géneros.

Enfoque de integralidad: las personas se desenvuelven en distintos niveles o ámbitos como por ello se debe actuar a nivel individual como familiar, comunitario estructural.

Enfoque de interculturalidad: el diálogo es fundamental entre las culturas para que sean integrados en la sociedad peruana, siendo rechazadas toda práctica discriminatoria, donde se obstaculiza el derecho de la igualdad.

Enfoque de Derechos Humanos: la Constitución establece tiene

derechos y deberes que cumplir, por ello es que en toda intervención se debe efectuar la realización de los DDHH, identificando a las personas poseedoras de los mismos fortaleciendo su capacidad y desarrollo.

Enfoque de interseccionalidad: las mujeres a través de su percepción en los ámbitos de la violencia familiar, considera que el mayor índice se ve influido por los factores como la etnia, el color, opinión política, religión, origen nacional, orientación sexual, estado civil, edad o discapacidad.

Enfoque generacional: Las generaciones deben fortalecerse entre sí, ya que a largo plazo podrán mejorarse las condiciones de vida. (Art. 3 de la Ley N° 30364).

La analizada ley dispone un proceso de tutela frente a la VF, en donde la denuncia será presentada por escrito o verbalmente, siendo así que cuando se trata de una denuncia verbal se deberá levantar acta, concretando los hechos suscitados. La denuncia será interpuesta por la persona afectada o cualquiera que lo haga en su favor, sin requerir de la firma de algún letrado o el pago de alguna tasa (Art. 15 de la Ley N° 30364).

En ese sentido la PNP, al momento de conocer los casos de VF trasmite los hechos al Juzgado de familia correspondiente dentro de las 24 horas de conocido el hecho. Si existe flagrante delito, la PNP procederá con la detención del agresor y si es necesario realizar un allanamiento al domicilio o el lugar de los hechos. Ante esta situación se redacta un acta donde se entrega al detenido, detallando la circunstancia de la intervención y comunicando los hechos a la Fiscalía penal junto al Juzgado de familia para que no se afecten los derechos de las víctimas y puedan pronunciarse sobre las MP. (Art. 16 de la Ley N° 30364).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: la investigación fue de tipo básica y se desarrolló con enfoque cuantitativo, ya que mediante las preguntas directas se logró obtener los resultados exactos de los objetivos, para elaborar una investigación direccionada a lo concreto y no en lo abstracto, como establece Arteaga (2017) “Se enfocan en mediciones y análisis estadísticos de los datos recolectados mediante las encuestas y utilizando técnicas para interpretar los datos. Por ello la investigación cuantitativa tiene el objetivo de procesar datos numéricos, brindando una explicación al fenómeno estudiado”.

Diseño de investigación: no experimental transversal descriptivo, como refiere Dzul (2018) “Es aquella que se elabora sin desarrollar las variables o manipularlas”. Se basa principalmente en la observación fenomenológica y como estos se plasman en un contexto natural después de ser estudiados o evaluados”.

3.2 Variables y operacionalización

La presente investigación se dividió en las siguientes variables de manera efectiva:

- ✓ Variable independiente: La intervención policial, donde se desarrollan las dimensiones: protocolo, uso de fuerza y legislación.
- ✓ Variable dependiente: Protección a las víctimas de VF, donde se desarrollan las dimensiones: prevención, atención y recuperación.

Se realizó la operacionalización de cada una de ellas a través de la matriz (Anexo 1)

La intervención policial: procedimiento o acto mediante el cual, el

efectivo policial cumple sus funciones ligadas a la protección de la sociedad en la variedad de delitos que ocurren frecuentemente, tienen escalas variedad dependiendo de la situación ocasional.

Protección a las víctimas de VF: la protección a las víctimas de violencia es el esquema direccionado a salvaguardar su integridad y no siga en aumento su maltrato generalizado.

3.3 Población, muestra y muestreo

Hernández, Fernandez y Baptista (2014) establecen que la población es el compuesto de elementos donde recae el objeto de estudio. Es decir se trata de un conjunto general donde será extraído cierto porcentaje que será materia de análisis para su posterior discusión.

Para la aplicación del instrumento dirigido a los efectivos policiales del sector el indio, se estableció como población 90 efectivos de la PNP, ya que es el número total correspondiente que labora en la comisaria El Indio, Piura. Donde la labor se ejecuta en dos grupos de 45 efectivos que asisten diariamente.

Para la aplicación del instrumento dirigido a la población que ha sufrido violencia familiar o tiene contacto directo con un caso del sector el indio, se determinó como población 30 personas, ya que es el número promedio de las denuncias recepcionadas por VF en la comisaria del sector en cada mes del año, información respaldada por las efectivas policiales especializadas en VF de la comisaria.

Por otro lado la muestra para Gómez (2016) es una parte integrante de todo el universo de estudio, donde se fijaran criterios de inclusión y exclusión para calcular su tamaño, donde se aplicaron los instrumentos y se obtuvieron resultados fehacientes.

En el instrumento dirigido a los efectivos policiales se consideró

una muestra censal ya que lo conforman un número conocido de sujetos, estableciéndose un total de 25 efectivos policiales que laboran en la comisaria del sector El Indio, Piura.

En el instrumento dirigido a las víctimas de VF se consideró una muestra con base a criterio personal, por ello se establecen 10 personas afectadas o vinculadas directamente a casos de violencia familiar de la mencionada población, ya que al ser un tema que requiere el respeto debido y la reserva de la identidad de las víctimas, muchas reservan el derecho de brindar una declaración o participar en la aplicación de instrumento de un trabajo de investigación.

El muestreo empleado fue de tipo no probabilístico por conveniencia por tanto, los criterios de selección para la muestra fueron:

Criterio de Inclusión para los integrantes de la PNP:

- ✓ Efectivos Policiales de la comisaria El Indio, Piura.
- ✓ Efectivos Policiales encargados de recepcionar casos de VF en este sector.
- ✓ Efectivos policiales que laboran en el turno diario.
- ✓ Efectivos Policiales encargados de cumplir con las MP brindadas por el Juzgado de familia a la víctima de VF.
- ✓ Efectivos policiales que laboran en el área de familia.

Criterios de Exclusión para los integrantes de la PNP:

- ✓ Efectivos policiales que cumplan su servicio en un área que no tenga relación con los casos de violencia familiar.
- ✓ Efectivos policiales que trabajen en una jurisdicción distinta a la de la comisaria El Indio.
- ✓ Efectivos Policiales que tienen un ingreso reciente a la comisaria El Indio.

Criterios de Inclusión para la población víctima o vinculada directamente a casos de violencia familiar:

- ✓ Personas que residen en el sector El Indio.
- ✓ Persona que tenga un grado de vinculación a algún caso.
- ✓ Personas que se encuentran protegidas por las medidas tuitivas que establece la Ley N° 30364.
- ✓ Personas que sufren o sufrieron violencia familiar dentro de sus hogares.
- ✓ Personas que han denunciado VF.
- ✓ Personas que han solicitado apoyo a las entidades del estado para salvaguardar su integridad.
- ✓ Personas que han sido parte o han ayudado a detener un caso de violencia.
- ✓ Informantes de fácil ubicación.

Criterios de Exclusión para la población víctima o vinculada directamente a casos de violencia familiar:

- ✓ Personas que no residen en el sector El Indio.
- ✓ Personas que nunca han sufrido o han sido parte de la violencia familiar.
- ✓ Personas que jamás han denunciado violencia familiar y desconocen el procedimiento para formalizar una denuncia.
- ✓ Personas que no han solicitado apoyo a ninguna entidad del Estado.
- ✓ Personas que nunca han solicitado las medidas de protección y solo viven o han vivido la violencia por si solas.
- ✓ Personas que reservaron su opinión y no se les aplicó la encuesta.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Angulo (2016) define que son: “Los documentos o sucesos que el investigador requiere y le permiten obtener información certera, estas técnicas son los medios a través de los cuales se recolectaran los datos” (p.2).

La técnica e instrumento de recolección de datos empleado idóneamente para obtener una información verídica, capaz de ver la realidad situacional, conductual y plasmada en el tema que es motivo del presente estudio fue:

La encuesta.- La técnica de encuesta es idónea y empleada en el procedimiento de la investigación, ya que a través de la información recopilada se pueden analizar los datos eficazmente. Anguita (2016) menciona que mediante la encuesta se pretende obtener información y datos precisos respecto al tema investigado, con la finalidad de tener un acercamiento y conocimiento preciso de la problemática, al ser personas cercanas al tema en mención, las cuales intervienen de manera directa.

El cuestionario.- Aquel instrumento de la investigación que contiene un grupo de preguntas con el objeto de obtener la información brindada por el encuestado. Gómez (2016) establece que se torna indispensable para poder ser el conjunto de cuestiones que permiten acercarnos a la verdad del problema. (Anexos 3 y 4).

Respecto a la validación de los instrumentos empleados, se solicitó la evaluación de los mismos a tres (03) expertos en la línea de investigación desarrollada, que los aprobaron según sus criterios. Anotándose datos exactos como nombres, apellidos, grado obtenido, DNI y firma. Se evaluó la relación entre las variables – dimensiones y dimensiones – indicadores. Después de la evaluación consignaron su firma en señal de conformidad. (Anexos 5 y 6).

Se contó con la participación de tres expertos, quienes validaron los instrumentos: Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo, Doctora en Derecho, docente universitaria en la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, experta en Derecho de Familia; Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios, Magister en Derecho, docente universitario y coordinador de la Escuela de Derecho en la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, experto en Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho de Familia y el Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez, Magister en Derecho, docente universitario en la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, establecieron las siguientes calificaciones:

Tabla de validación y especialista:

Especialistas	Calificación
Dra. Jesús María Sandoval Valdivieso	Aprobado
Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios	Aprobado
Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez	Aprobado

La confiabilidad se reflejó en la formulación de las interrogantes del instrumento de recolección de datos, los cuales fueron digitalizados a través de una Base de datos, generada en el programa Microsoft Excel, que permitió analizar los resultados de las variables independiente y dependiente.

3.5 Procedimientos

Se analizó con mucha minuciosidad las respuestas de las preguntas planteadas, es claro que estas son realizadas de manera sencilla y directa para su fácil respuesta, se consideró necesario este análisis a detalle, ya que es importante el aporte brindado por los efectivos policiales y la población vinculada a la

violencia familiar en el sector El Indio, que poseen el conocimiento y experiencia, la cual es propicia para sustentar la problemática planteada.

Cabe destacar que se recolectó toda esta información de manera sintetizada, resaltando los aspectos más relevantes obtenidos pero consignando todo de manera general, ya que se cree necesario porque generó una argumentación más profunda al momento de realizar el análisis de cada uno de estos, claramente se ve evidenciada la transparencia con la que se redacta, apostando siempre a la facilidad de entendimiento y acceso rápido de todo el público interesado.

De manera concisa el procedimiento seguido fue el siguiente:

Primer paso.- Se redactó o describió la realidad problemática respecto a la intervención policial en los casos de VF a nivel internacional, nacional y local, enfocándonos en el sector el indio, donde las denuncias reflejan un alto porcentaje de preocupación por esta población, justificando la investigación, planteando el problema, formulando objetivos y estableciendo una hipótesis.

Segundo paso.- Se analizó los antecedentes de la investigación, desarrollando las teorías de cada variable y se establecen los títulos y subtítulos con los que se organiza el marco teórico.

Tercer paso.- Se emplearon las técnicas con sus respectivos instrumentos para la recopilación de datos.

Cuarto paso: Se estudió la doctrina sobre la intervención policial y la violencia familiar. Se aplicaron las encuestas a los efectivos policiales y a la población vinculada a la violencia familiar del sector El Indio, Piura.

Quinto paso: Se presentaron los resultados para la discusión.

Sexto paso: Se discutieron los resultados obtenidos.

Séptimo Paso.- Se formularon las conclusiones y recomendaciones.

3.6 Método de análisis de datos

El estudio y desarrollo de los datos obtenidos generaron una situación importante, ya que no basta solo con obtenerlos si no como ya se ha mencionado se debe analizar siguiendo una formalidad, en la presente investigación los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios se analizaron a través de una Base de datos, además de la interpretación fundamentada a través de la hermenéutica jurídica, la cual consiste en la interpretación de la información idónea.

3.7 Aspectos éticos

La investigación es respaldada con la confiabilidad que se muestra a lo largo de toda la redacción pero claramente se ve apoyada en los lineamientos seguidos de acuerdo a las normas internacionales APA 7ma edición, desde el inicio con la caratula hasta finalizar con los anexos, además cumple con el respeto a la identidad de los informantes, la misma que se mantuvo en reserva y el respeto a la propiedad intelectual debiendo mencionar que cada fuente obtenida es citada y referenciada correctamente, siendo así que las fuentes obtenidas provienen de repositorios institucionales, tesis, trabajos de investigación, revistas y libros en físico confiables, aprobados con legalidad, a su vez esta investigación ha pasado por el programa Turnitin (anti plagio) para ser respaldada, concluyendo que sigue todo lo requerido por las normas institucionales y el código de ética de la Universidad.

IV. RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

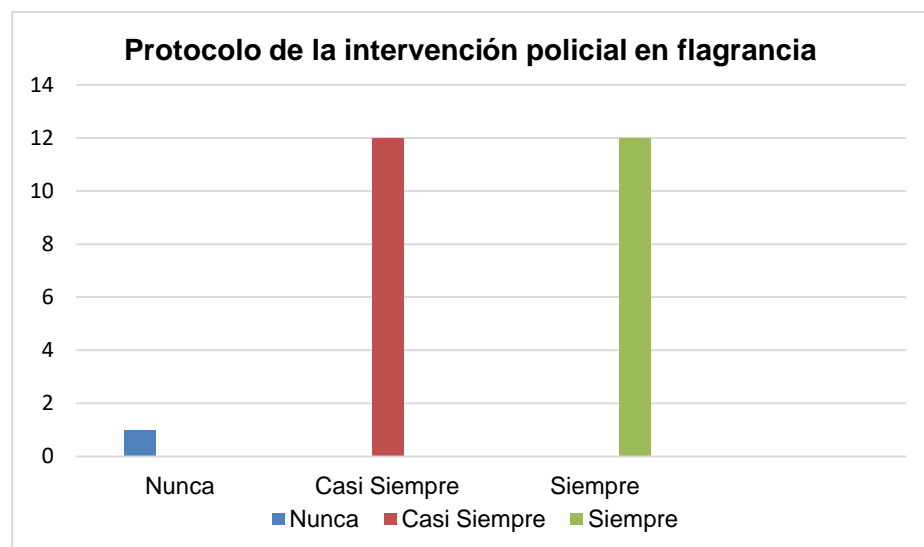
A continuación, se analiza el protocolo que la PNP realiza para intervenir en casos de VF y cumplimiento de las MP que como consecuencia traen consigo.

Tabla 1. Nivel de frecuencia en que la PNP ejecuta el protocolo para la intervención en flagrancia en casos de VF.

NIVELES	f	%
Nunca	1	4%
Casi Siempre	12	48%
Siempre	12	48%
TOTAL	25	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los efectivos policiales de la comisaria del Sector El Indio – Piura.

Figura 1. Nivel de frecuencia en que la PNP ejecuta el protocolo para la intervención en flagrancia en casos de VF.



Según se visualiza en la tabla y figura 1, el 48% (12) de los efectivos policiales encuestados establecen que “siempre” se ejecuta el

protocolo en la intervención en flagrancia en casos de violencia familiar, de igual manera el 48% (12) precisa que “casi siempre” y por último el 1% (1) manifiesta que “nunca”. En ese orden de ideas, se puede precisar que la frecuencia del protocolo para la intervención en flagrancia en casos de VF realizada por los efectivos de la PNP, son de frecuencia “siempre” y “casi siempre”.

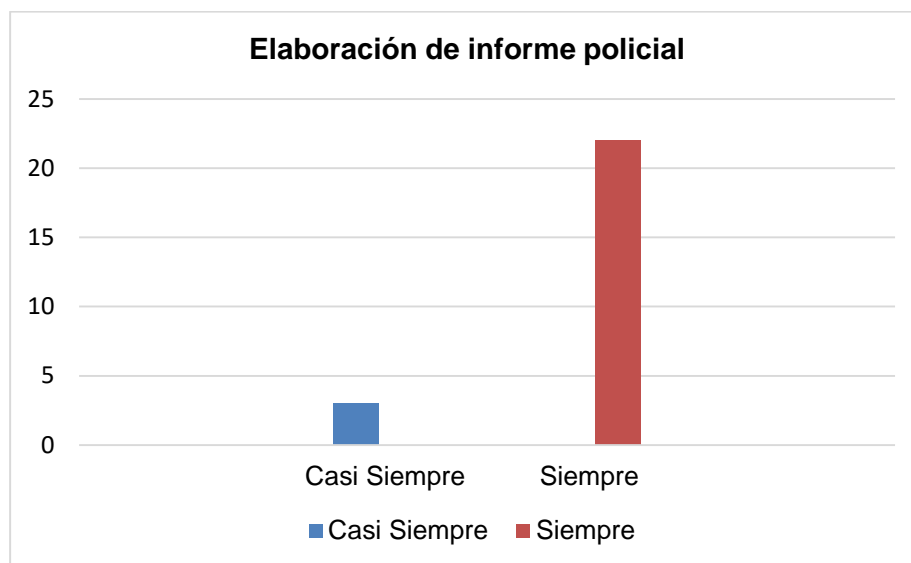
Se determina que la tendencia respecto a esta interrogante va dirigida a la ejecución del protocolo para intervención policial en flagrancia, siendo que “siempre” se ejecuta el protocolo correspondiente para la intervención en el momento de ocurrido los hechos, siendo una respuesta asertiva para la función de la institución y respondiendo a uno de los objetivos a analizar.

Tabla 2. Nivel de frecuencia de la elaboración del informe policial con las diligencias correspondientes.

NIVELES	f	%
Casi Siempre	03	12%
Siempre	22	88%
TOTAL	25	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los efectivos policiales de la comisaria del Sector El Indio – Piura.

Figura 2. Nivel de frecuencia de la elaboración del informe policial con las diligencias correspondientes.



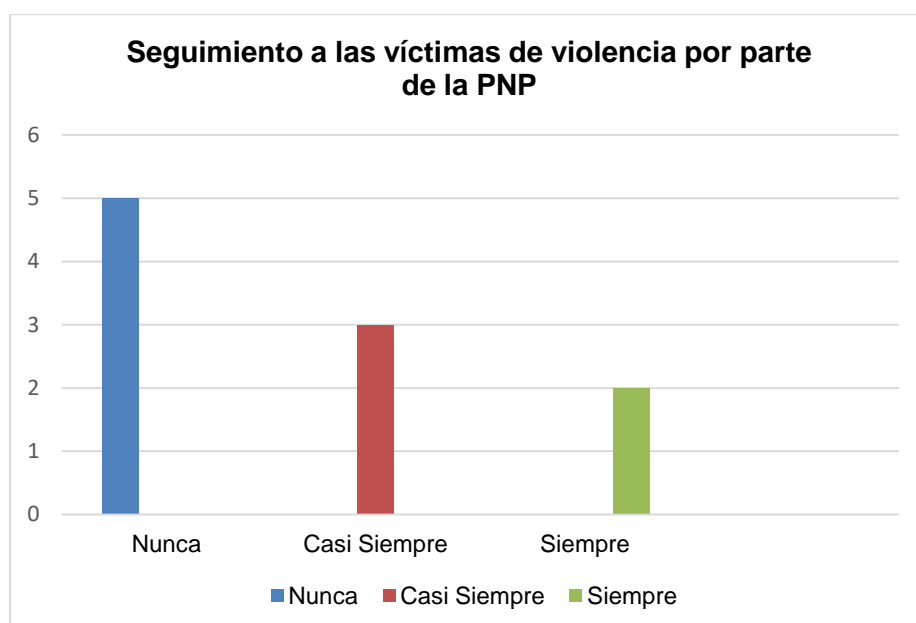
Según se visualiza en la tabla y figura 2, el 88% (22) de los efectivos policiales manifiestan que “siempre” se elabora el informe policial con las diligencias correspondientes y el 12% (03) precisa que “casi siempre”. Refleja un direccionamiento de respuestas ligada a la actuación policial, siendo que aquel informe es elaborado en toda las ocasiones en las que la víctima acuda a denunciar, reflejando una tendencia positiva en el aspecto de plasmar las diligencias requeridas para casos en específico, se conoce que es su mayoría estas diligencias están conformadas por la elaboración de la ficha de riesgo, orientar a la víctima a pasar por un examen psicológico o médico legal para determinar su afectación, puntualizar los datos requeridos para enviar los actuados a la Fiscalía Penal de turno y el Juzgado de Familia, siendo el ultimo el órgano que emite las medidas de protección a cumplirse en el tiempo que se considere necesario.

Tabla 3. Nivel de seguimiento a las víctimas para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia.

NIVELES	f	%
Nunca	5	50%
Casi Siempre	3	30%
Siempre	2	20%
TOTAL	10	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar o personas con contacto directo a casos en el Sector El Indio.

Figura 3. Nivel de seguimiento a las víctimas para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia



Según se visualiza en la tabla y figura 3, el 50% (5) de personas encuestadas manifiesta que “nunca” se brinda un seguimiento a cada víctima para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia, en tanto un 30% (3) considera que “casi siempre” y un 20% (2) precisa que “siempre” se brinda dicho seguimiento.

La percepción mayoritaria de la población del sector El Indio

considera que “Nunca” se realiza el seguimiento de las víctimas, es importante precisar las respuestas de las víctimas al resaltar una percepción de desprotección preocupantes, siendo la mitad de la población encuestada a la cual nunca se le ha brindado un seguimiento, problemática que donde se debe postular soluciones inmediatas.

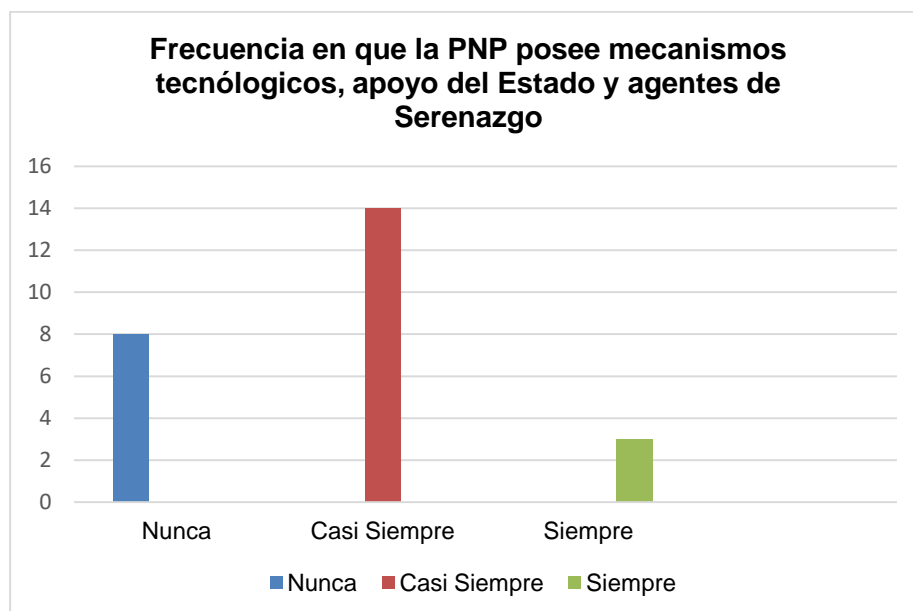
A continuación, se establecen las acciones que la Policial Nacional del Perú realiza para cumplir con la protección de las víctimas de VF.

Tabla 4. Frecuencia en la que la PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenazgo y del Estado para el seguimiento.

NIVELES	f	%
Nunca	8	32%
Casi Siempre	14	56%
Siempre	3	12%
TOTAL	25	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los efectivos policiales de la comisaria del Sector El Indio – Piura.

Figura 4. Frecuencia en la que la PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenazgo y del Estado para el seguimiento.



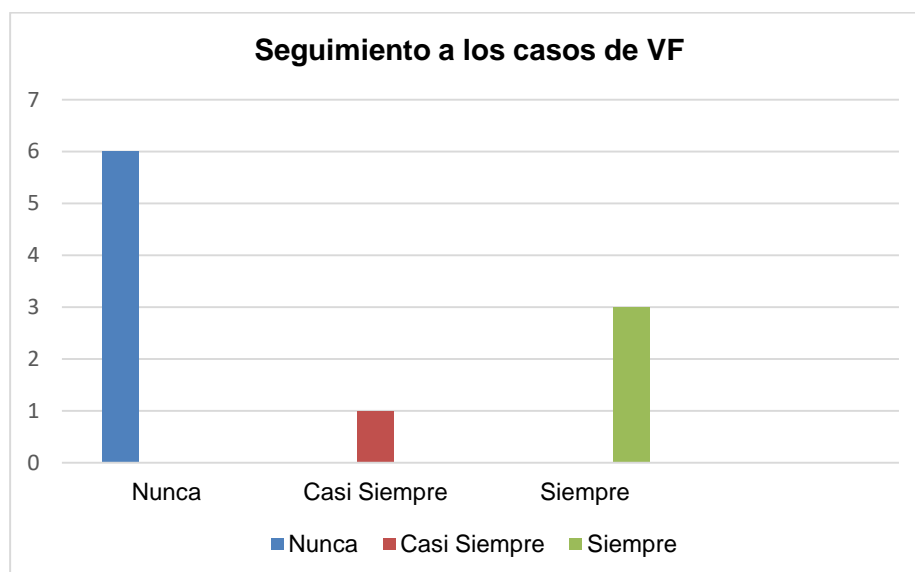
Según se puede observar en tabla y figura 4 respectivamente, el nivel predominante es “casi siempre” con el 56% (14), pero se advierte que el 32% (8) de los efectivos policiales precisan que “nunca”, por último el 12% (3) manifiestan que “siempre”. En consecuencia, la institución policial considera que se poseen los mecanismos para el seguimiento de casos, siendo importante tomar en cuenta también la percepción de la víctima sobre esta situación y como se ve protegida ante la violencia familiar, además poseer los mecanismos no efectiviza que el actuar policial sea el correcto, ya que depende del efectivo mismo y la realidad plasmada en las encuestas a las víctimas responde una situación contraria.

Tabla 5. Frecuencia en que la PNP realiza el seguimiento de los casos de VF, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado.

NIVELES	f	%
Nunca	6	60%
Casi Siempre	1	10%
Siempre	3	30%
TOTAL	10	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar o personas con contacto directo a casos en el sector El Indio.

Figura 5. Frecuencia en que la PNP realiza el seguimiento de los casos de VF, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado.



Según se lo desarrollado en la tabla y figura 5 respectivamente, el nivel predominante en la frecuencia en que la PNP realiza el seguimiento de los casos de VF, informando sobre el proceso sin necesidad de un abogado es “nunca” con 60% (6) de personas encuestadas, mientras que un 10 (1) considera que “casi siempre”,

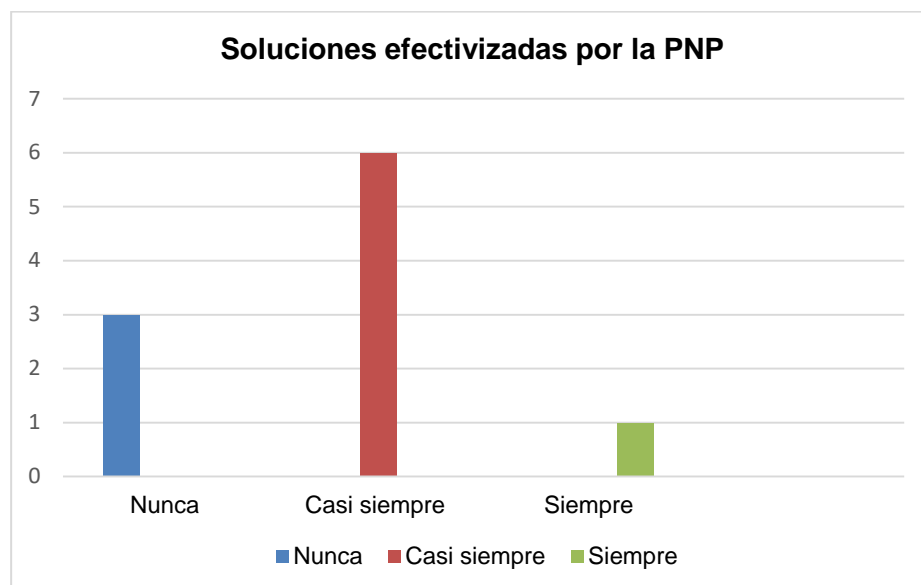
y un 30% (3) manifiesta que “siempre” se cuenta con lo establecido en la interrogante. La tendencia en su mayoría se inclina a que nunca se cumple con el seguimiento, la víctima no se acerca a las comisarías por la respuesta desalentadora por parte de la institución, otro punto importante es la participación del abogado en los casos, teniendo en cuenta que el Sector El Indio es considerado como una población de recursos económicos bajos, ante esta situación el diligenciamiento del abogado es importante pero al encontrarse con este tipo de poblaciones no sería fundamental, siendo que el efectivo debe brindar una respuesta cuando la víctima solicite.

Tabla 6. Frecuencia en que las soluciones brindadas por la PNP se ven efectivizadas.

NIVELES	f	%
Nunca	3	30%
Casi Siempre	6	60%
Siempre	1	10%
TOTAL	10	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar o personas con contacto directo a casos en el sector El Indio.

Figura 6. Frecuencia en que las soluciones brindadas por la PNP se ven efectivizadas.



Según se lo desarrollado en la tabla y figura 6 respectivamente, el nivel predominante en la frecuencia en que la PNP efectiviza las soluciones es de “casi siempre” con 60% (6) de víctimas de VF, siguiendo la frecuencia de “nunca” con 30% (3) y finalmente “siempre” con 10% (1). La tendencia responde a la percepción de la víctima en la solución brindada por la agresión sufrida, considerando en su mayoría que si se efectiviza o evidencia el respaldo plasmado en la ayuda del efectivo policial al interponer la denuncia.

A continuación, se analizaron los beneficios de la intervención policial cuando se rige a la Ley N° 30364 a las víctimas de VF.

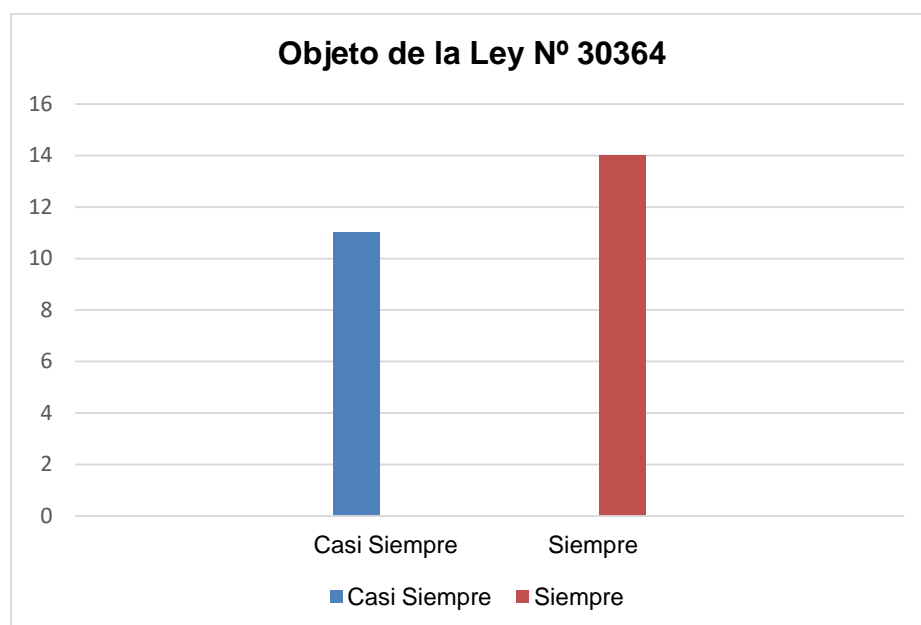
Tabla 7. Nivel de frecuencia en que la norma N°30364 cumple con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

NIVELES	f	%
Casi Siempre	15	60%

Siempre	10	40%
TOTAL	25	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los efectivos policiales de la comisaria del Sector El Indio – Piura.

Figura 7. Nivel de frecuencia en que la norma N°30364 cumple con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



Según se detalla en la tabla y figura 7, el nivel predominante en la frecuencia en que la norma N°30364 cumple con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia es “siempre” con 60% (15) de los efectivos policiales, mientras que “casi siempre” el 40% (10). Es preciso indicar que la promulgación de la Ley N° 30364 ha sido idónea, postulando en la teoría un objeto por cumplir de suma importancia, por ello la PNP refleja su parecer al manifestar en su mayoría que “siempre” la norma cumple con si objeto.

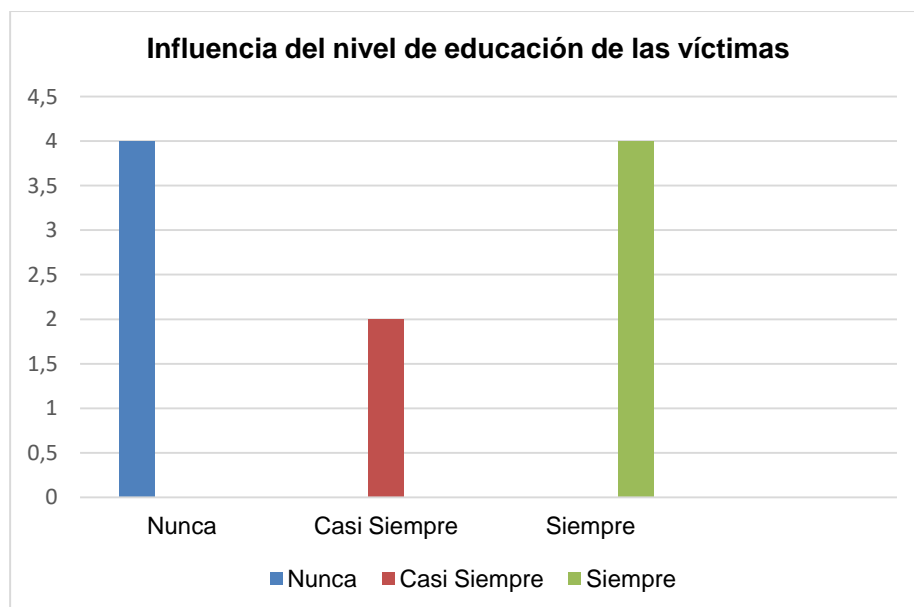
A continuación, se conoció el compromiso del efectivo policial respecto al cumplimiento y protección de las víctimas de violencia.

Tabla 8. Frecuencia en que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP.

NIVELES	f	%
Nunca	4	40%
Casi Siempre	2	20%
Siempre	4	40%
TOTAL	10	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar o personas con contacto directo a casos en el Sector El Indio.

Figura 8. Frecuencia en que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP.



Según se puede observar en la tabla y figura 8, existen 2 niveles predominantes, que discrepan entre sí, respecto a las víctimas

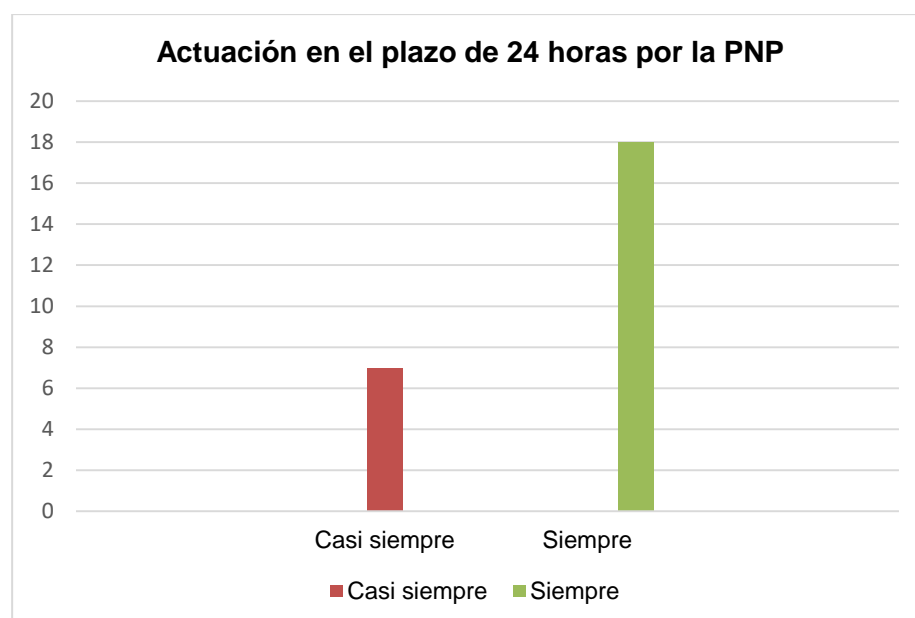
encuestadas y la interrogante direccionada a la influencia del nivel de educación para una mejor atención por parte de la PNP; ya que el 40% (4) respondieron que “nunca” y el mismo porcentaje “siempre”, por otro lado el 20% (2) precisaron que “siempre”.

Tabla 9. Frecuencia en que la PNP se encuentra instruida actualmente para acudir en el plazo de 24 horas.

NIVELES	f	%
Casi Siempre	7	28%
Siempre	18	72%
TOTAL	25	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los efectivos policiales de la comisaria del Sector El Indio – Piura.

Figura 9. Frecuencia en que la PNP se encuentra instruida actualmente para acudir en el plazo de 24 horas.



Según se lo desarrollado en la tabla y figura 9 respectivamente, el nivel predominante en la frecuencia en que la PNP se encuentra instruida actualmente para acudir en el plazo de 24 horas es de

“siempre” con el 72% (18) de los efectivos policiales, mientras que el 28% (7) indican que “casi siempre”, siendo una respuesta de tendencia positiva, relacionada con la instrucción adecuada para actuar inmediatamente, como serían los casos de flagrancia. Por ende la institución confía en su preparación y diligenciamiento para casos en donde se encuentran involucrados derechos fundamentales.

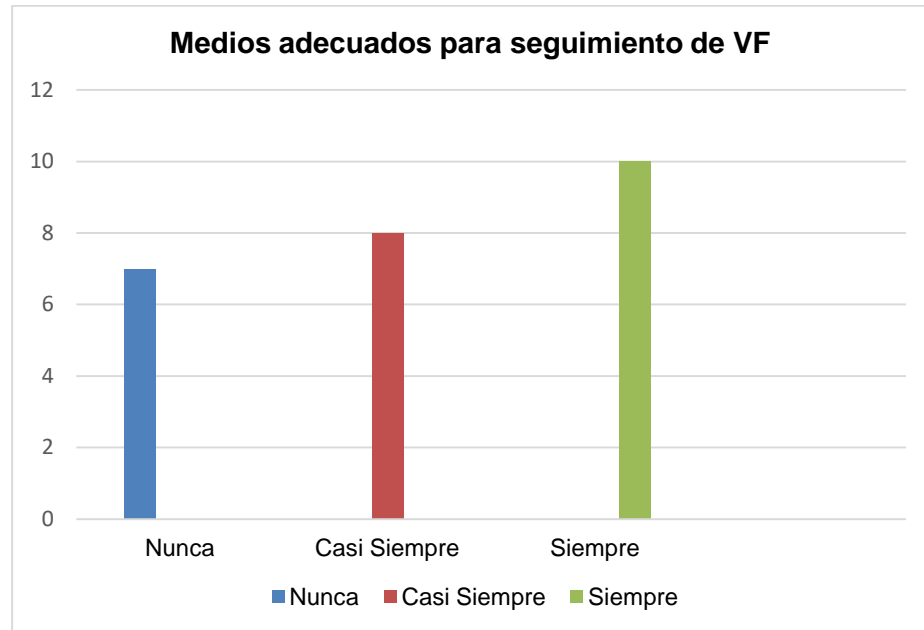
A continuación, se analizan los lineamientos para mejorar los protocolos de intervención policial en los casos de violencia familiar.

Tabla 10. Frecuencia en que la institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar.

NIVELES	f	%
Nunca	7	28%
Casi Siempre	8	32%
Siempre	10	40%
TOTAL	25	100%

Nota: Resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los efectivos policiales de la comisaria del Sector El Indio – Piura.

Figura 10. Frecuencia en que la institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar.



Según se visualiza en tabla y figura 10 respectivamente, el 40% (10) de los encuestados manifiestan que “siempre” disponen de los medios adecuados, mientras que el 32% (8) precisa que “casi siempre” disponen de los medios, mientras que el 28% (7) considera que “nunca” disponen de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas de VF. Si bien en cierto, existen mecanismos brindados por el estado a la PNP en su intervención, se ve reflejado la división de respuestas de los agentes de la misma institución, porque por un lado un porcentaje precisa que existen estos mecanismos idóneos, otro porcentaje responde lo contrario, resaltando una problemática a estudiar y por ende a precisar lineamientos de solución.

V. DISCUSIÓN

Los datos obtenidos en el presente estudio con relación al **objetivo específico 1, donde se analizó el protocolo que la Policía Nacional del Perú realiza para intervenir en casos de VF y cumplimiento de las MP que como consecuencia traen consigo**, respecto a la pregunta de la existencia de protocolos policiales en la intervención, específicamente en flagrancia el (4%) “nunca”, el (48%) “casi siempre” y el (48%) “siempre”, viendo reflejado la estructuración protocolar por parte de los efectivos policiales en relación a su intervención, notando consigo que si tienen de manera estructurada su actuar, después de la intervención en flagrancia, su intervención continua, ya que la intervención se ve reflejada como una concatenación de actos policiales los cuales buscan un objetivo en concreto que es salvaguardar en este caso la integridad de la víctima de violencia, es por eso que se obtuvo como resultado con respecto a que si se realiza un informe policial con todas las diligencias siendo parte de esto el protocolo a seguir en los casos de violencia en un (12%) respondieron “casi siempre” y en un (88%) “siempre”; siendo ambas preguntas la respuesta con fundamento para poder afirmar que los efectivos policiales consideran que su institución posee y se rigen por protocolos vinculados con demás acciones, con la finalidad de poder obtener resultados favorables.

Desarrollando una posición distinta a la de los efectivos policiales se obtuvo el resultado de la pregunta realizada a las víctimas en específico, cuestionando si los policías realizan un seguimiento protocolar con respecto a la salud mental de las víctimas después de la violencia sufrida donde se obtuvo un resultado de (50%) “nunca”, (30%) “casi siempre” y (20%) “siempre”, notando un cierto direccionamiento a que nunca se tiene el seguimiento, tomando en cuenta el protocolo con respecto a su intervención policial, todo esto a la respuesta y percepción por parte de las víctimas.

Esto refleja como se muestra ante la sociedad o como se aplica el protocolo ante esta. Si bien es cierto se obtuvo como resultados que los efectivos policiales tienen un protocolo de intervención al inicio, durante y hasta que deje su labor de intervención policial, no se puede inferir que se realiza de manera satisfactoria, es donde la contraposición ingresa por parte de las víctimas y mencionan que en relación al seguimiento dirigido por un protocolo a la protección de víctimas, en un porcentaje marcado pero no de manera dominante es que no se realiza, o no existen estos protocolos, dando como conclusión que los protocolos están, que su viabilidad tampoco está mal direccionada, pero si se reconoce que las dificultades de desarrollo en casos en específico conllevan a la respuesta negativa de las personas.

Los datos obtenidos, se relacionan con los resultados del estudio (Valenzuela, 2020) en la ciudad de Lima, donde el preciso que si bien es cierto existe un protocolo de actuación frente a los casos de VF, este resulta en deficiente, considerando necesaria la creación de uno, donde se efectivicen la ejecución de las MP.

Con respecto al **objetivo específico 2, que buscó establecer la eficacia de las acciones que la PNP realiza para cumplir con la protección de las víctimas de VF**, se obtiene como resultado en un (50%) que “nunca” se realizan acciones para cumplir con la protección de las víctimas de violencia, un (30%) “casi siempre” y un (20%) “siempre”, refleja una notable separación de opiniones, pero una opinión desfavorable en la mitad de víctimas encuestadas, se puede analizar y deducir que estas respuestas dependen mucho de los esfuerzos que la PNP del sector El Indio brindan, es por eso que existen víctimas que si se sienten protegidas, pero otras no ven suficiente las acciones que estos realizan por las circunstancias que se desarrollan en el actuar policial; lo desarrollado se complementa con la respuestas que brindan las víctimas al referir con respecto a que si la PNP realiza

el seguimiento de los casos de VF, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado, donde la respuesta es en un (60%) que “nunca”, un (10%) “casi siempre” y en un (30%) “siempre”, generando un panorama más claro, razón por la cual las víctimas se sienten desprotegidas ya que no existe el control idóneo que se requiere para poder tener al alcance un seguimiento ligado a la legalidad concreta y con dirección a salvaguardar su bienestar.

No obstante, después de haber obtenido la respuesta de las víctimas encuestadas, se necesita tener un vista más amplia y con objetividad con la única finalidad de tener presente las razones exactas del poco alcance de objetivos respecto a la acciones que realiza la PNP, al preguntar a los efectivos policiales, que si la institución contaba con medios tecnológicos y con el apoyo del serenazgo para brindar acciones de seguimiento en un (32%) refirieron “nunca”, en un (56%) “casi siempre” y en un (12%) “siempre”, advirtiendo que los miembros de la misma institución policial tienen respuestas distintas referente a los mecanismos tecnológicos como parte instrumental para realizar las acciones concretas, a su vez la respuesta distinta referente al apoyo del personal de serenazgo, todo esto en suma refleja las limitaciones que generan no tener múltiples acciones o acción idóneas respecto al actuar policial.

Los datos obtenidos concuerdan con lo planteado por (Cueva, 2021), quien manifestó después del análisis de las 201 encuestas efectuadas que, en el Departamento de violencia Familiar – Ecuador, se realizan continuamente charlas y capacitaciones sobre violencia intrafamiliar pero el personal no logra cumplir con los objetivos de protección a las víctimas, resultando insuficientes, siendo necesaria la asignación de un mayor número de funcionarios.

Según la información obtenida, las acciones que la policía a nivel institucional tendría que realizar, no se ven concretizadas por la falta de herramientas tecnológicas, por falta de apoyo de un grupo humano por ser limitada su nivel de personal y no abasteciéndose de la manera

en la que se espera, todo esto no permite establecer acciones realizadas pero las cuales serían el seguimiento de las víctimas, el control de casos de víctimas, el control de casos de agresores, estableciendo días para la visita para cumplir las medidas de protección. Esta limitación producida genera un desacuerdo y respuestas distintas en relación a las víctimas, que por un aspecto advierten acciones, pero no son aptas o las perciben de manera poco viables, entendiendo con las respuestas en conjunto, algunas de las razones para no ver acciones concretizadas.

Asimismo, se encuentran coincidencias con Antón (2019), quien planteó que la PNP debe efectuar las medidas de protección, pero esta institución no se encuentra instruida eficazmente para brindar la debida protección a las víctimas y como consecuencia del sistema deficiente se incumplen, produciendo la reincidencia del agresor, decayendo en una problema constante.

Referente al **objetivo específico 3, que buscó analizar los beneficios de la intervención policial cuando se rige a la Ley 30364 a las víctimas de violencia**, dicha ley tiene como objeto la prevención, erradicación y la sanción de la violencia en todos sus ámbitos y modalidades, busca como objetivos adquirir beneficios a las víctimas, para que puedan evitar la violencia, que esta no sea parte de su desarrollo como persona y finalmente brinda la sanción dirigida a los agresores, todo esto tiene una finalidad que engloba muchos objetivos exactos y estructurados ya que conllevan a la unión de distintas normas, instituciones y acciones de manera general, el presente estudio se centró específicamente en la intervención policial, conociendo si sus beneficios ya mencionados como lo son prevenir, erradicar y sancionar la violencia; en la obtención de datos con respecto a la institución policial en cuestionamiento a sus efectivos policiales. En relación a que si la norma cumple con la finalidad en cuestión a los beneficios, se obtuvo que un (60%) precisa “siempre” y un (40%) “casi

siempre”, obteniendo como resultado contundente que para los efectivos policiales su intervención, cuando se realiza de acuerdo a la Ley N° 30364, trae consigo los beneficios claros de prevenir, erradicar y sancionar la violencia.

Respecto al mismo objetivo, es idóneo conocer las respuestas de las víctimas y como ellas manifiestan con respecto a conocer y calificar la idoneidad de estos, en sus respuestas se obtuvo con respecto a que si las soluciones en la intervención conllevan beneficios o se ven efectivizados estos, sus respuestas fueron (30%) “nunca”, en un (60%) “casi siempre” y finalmente en un (10%) “siempre”, a todo esto realizando una comparación con lo respondido por ambas poblaciones, se pudo obtener de manera clara que existen y cuáles son los beneficios que trae la intervención policial ligada a la Ley N°30364, pero se evidencia una ligera opinión distinta de las víctimas, ya que respondido a la viabilidad y el camino para lograr dichos beneficios se consignan errores, dificultades, entre otras cuestiones que se han mencionado, pero de manera general se conocen los objetivos que se obtienen.

En relación a los datos obtenidos, se precisan los resultados del estudio de Palacios (2020) en la ciudad de Piura, donde se enfatizó que el proceso que ampara la Ley N° 30364, responde a la necesidad de la población ante la vulneración del derecho a la integridad de la víctima, siendo una respuesta en beneficio de la población afectada, pero se deben adoptar herramientas idóneas para cumplir con el objeto de la norma, como una mayor fiscalización por parte de la autoridad policial y el respaldo del Estado.

Se infiere que el cumplimiento de los beneficios y el conocimiento de ellos, está ligado a los esfuerzos realizados por la institución policial para adaptarse a poder intervenir y brindar cumplimiento a la Ley N°30364, el aumento de la protección a las víctimas, la percepción de salvaguardar su integridad de estas, entre otros factores que generan una dirección de efectividad, permiten tener resultados contundentes

para el sector con respecto a las interrogantes planteadas, es claro que sigue existiendo opiniones en distinto, no todos deben distinguir de manera igualitaria lo que se pretende reconocer, pero es clara la tendencia y hacia dónde se dirige para la obtención de dichos resultados.

Desarrollando el **objetivo específico 4, conocer el compromiso del efectivo policial respecto al cumplimiento y protección de las víctimas de VF**, las distintas circunstancias y situaciones que llevan a tener dificultades en muchos aspectos a diarios son cambiantes, el accionar de las personas específicamente de los efectivos policiales, se puede adaptar de acuerdo a la situación que estén, cumpliendo siempre con los lineamientos que dicta la norma, respecto a este objetivo se pretende conocer el compromiso del efectivo policial al ser este el medio donde la víctima efectiviza el derecho a ser salvaguardada o cuando el accionar de este va dirigido a su protección; el compromiso es la entrega que el efectivo policial dispone para su institución, es por eso que al realizar la encuesta a las víctimas se les preguntó referente a que si el nivel de educación influye para una mejor atención por parte del efectivo policial y en un (40%) respondieron “nunca”, en un (20%) “casi siempre” y en un (40%) “siempre”, se refleja la división de respuestas por parte de las víctimas, donde por una parte resalta la falta de compromiso del efectivo policial para salvaguardar los derechos de las víctimas independientemente que nivel educativo tengan, por el otro casi siempre ven el nivel educativo de las víctimas para poder salvaguardar su integridad.

Se puede deducir que la percepción de las víctimas son de manera personal, pero responde también a que el compromiso en este tipo de casos debe ser para con la ciudadanía y no existe una opinión parcializada si no de lo contrario dividida, el compromiso se refleja en múltiples aspectos como la preparación para tener un mejor actuar, como lo refleja las encuestas aplicadas a los efectivos policiales, donde

mencionan que en un (28%) “casi siempre” y un (72%) “siempre”, respecto a la adecuada instrucción, esto refuerza la idea que el compromiso debe ser siempre positivo influyendo en cómo se tome la falta y escases de recursos.

Lo desarrollado precedentemente puede verse relacionado al estudio planteado por (Huamán, 2020), quien manifestó que resulta escasa la instrucción, especialización y capacitación de los efectivos policiales en la investigación del delito a efectos del NCPP, perjudicando así a la familia de la víctima, tratándose del delito de Femicidio en Lima Metropolitana, donde se refleja el compromiso que el efectivo policial aporta para la institución, instruyéndose constantemente. Donde en muchos casos resalta la contraposición de posturas, como en la presente situación.

En ese orden de ideas, la postura que puede optar el ciudadano o en específico de las víctimas de VF, que no se sienten satisfechos con respecto a cómo actúan para la protección de las víctimas y tienen un desacuerdo con el compromiso del efectivo policial, si bien esto tiene suficiente razón, debemos entender que el compromiso engloba mucho más al cumplimiento efectivo de su trabajo, si no es la parte subjetiva que cada efectivo acoge y brinda a su institución.

Con respecto al **objetivo específico 5 que buscó elaborar lineamientos para mejorar los protocolos de intervención policial en los casos de VF**, se considera que con respecto a este objetivo, existen diferentes directrices relacionadas, con variadas propuestas e ideas que pueden brindar una solución o no a las dificultades encontradas; lo cierto es que en análisis a lo que se ha venido desarrollando y de manera que se ha obtenido como información, como fuente confiable y real, se debe comenzar por la problemática menos grave y poder ir avanzando con lo más dificultoso, para que en conjunto se convierta en una mejoría global, colectiva y sobre todo con resultados más favorables.

Para la elaboración de lineamientos se debe estudiar el origen de la problemática, comenzando con el apoyo estatal, los resultados obtenidos arrojaron que, el (40%) de los encuestados manifiestan que “siempre” disponen de los medios adecuados, mientras que el (32%) precisa que “casi siempre” y el (28%) considera que “nunca”. Si bien es cierto se evidencia una división de opiniones en la presente interrogante, ya que un sector de efectivos precisan la existencia de mecanismos de apoyo por parte del Estado, otro porcentaje considera todo lo contrario, siendo que el personal policial confía en su labor pero no en el apoyo brindado a su institución, teniendo en cuenta la existencia de un número limitado de agentes especializados en violencia familiar y la aplicación del instrumento a 25 efectivos de la CPNP El Indio.

Uno de los primeros lineamientos de mejoras sería, digitalizar y ordenar de manera general el registro, datos y apuntes de los casos, incidentes y ocurrencias; con la única finalidad de crear su propio sistema de consultas más efectivo, donde se podrá ver de manera más rápida y detallada, precisiones de algún caso en específico, de tener un control más simplificado de lo que suscita en la semana, mes y año. Si bien es cierto existen las denuncias digitales de manera nacional y en específico del Sector El Indio – Piura (mediante un sistema), lo que busca este lineamiento es que motive a los efectivos policiales y que de manera rigurosa, puedan anotar lo visualizado en la supervisión de las medidas de protección, de las denuncias a diario, de los logros y de los casos que no tuvieron mayor información, dejando un consultorio digital a la mano.

Otro lineamiento sería la mejora del trato en el inicio de la denuncia, durante la denuncia, pasando por las medidas de protección (si llegan a dictarse) hasta después de la denuncia, ya que muchas veces el

efectivo policial es el primer contacto que tiene la víctima con la justicia, siendo este importante para otorgar mayor seguridad, acogida y resguardo; es evidente que se realizan esfuerzos constantes, muchas veces es la subjetividad de las personas lo que termina siendo el punto débil para brindar una opinión positiva para los efectivos policiales, el lineamiento buscará poder brindar un trato direccionado a hacer sentir segura a la víctima, con un trato igualitario, donde se manifieste el respecto a la preocupación mostrada y el alcance del apoyo en general.

Un lineamiento positivo es la información constante y certera, muchas veces la viabilidad de la comunicación del efectivo policial en específico con los efectivos del sector El Indio no es la mejor, ya que la víctima no se siente con la certeza que le brindarán una información concreta y correcta, el lineamiento busca que el efectivo policial, muy aparte del trato que brindará, que claramente debe ser el más cordial, debe tener presente que la víctima no muchas veces maneja el lenguaje policial y referido a las leyes, pero si busca ser informada, es por ello que es una manera positiva de generar una información con miras de originar una cadena informativa para evitar conflictos y confusiones legales.

Para generar mayor fluidez en la recepción de denuncias, solución de problemáticas y cumplimiento con lo establecido, un lineamiento que se debe generar es poder contar con un cuerpo humano preparado pero principalmente que se abastezca con lo encomendado, de lo contrario aumentar el número de efectivos policiales que trabajan en el área del sector de familia, con respecto a la CPNP El Indio, ya que se obtuvo la información, donde solo existen dos encargadas por turno para cumplir con las labores de los casos de violencia familiar de manera especializada, se deja mucho de lado y este lineamiento busca otorgar mayor énfasis y preocupación respecto a que se brinde el apoyo policial idóneo.

Lo desarrollado precedentemente puede verse relacionado al estudio

planteado por (Valenzuela, 2021), quien preciso lineamientos relacionados como la creación de un proyecto de ley sobre la actuación, dación y cese de las MP, donde será la PNP, el ente que supervise el cumplimiento de las mismas, fortaleciendo su relación con el PJ. Además (Cueva, 2021), quien desarrollo la recomendación de repotenciar el Departamento de Violencia Familiar, ya que se evidenciaba la escasez de recursos humanos para la intervención, lo cual generó que no se cumplan los objetivos de las normas en Ecuador sobre violencia.

Finalmente, respecto al **objetivo general de la investigación, donde se buscó determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de VF en el sector El Indio, Piura 2022**, desarrollando la intervención policial, se conoce que aquella intervención se desarrolla de manera adecuada cumpliendo con los protocolos y salvaguardando la protección de las víctimas de VF; se considera que si bien es cierto existen múltiples desacuerdos de parte de las víctimas, no existe una tendencia marcada absoluta con respecto a eso, si no respuestas divididas, resaltando que esto depende de las circunstancias y de las situaciones en específico, donde la satisfacción, el conocimiento y la posición en relación al actuar policial por parte de las víctimas es variable, pero no se puede determinar que es de manera absoluta; se obtuvo el resultado de los protocolos que los efectivos policiales efectúan respecto a sus intervenciones, las acciones realizadas entre otras estructuraciones institucionales que se ejecutan.

El error principal recae en la limitación del apoyo, recursos y de unión de esfuerzos por parte de las otras instituciones, donde se direcciona la causa del desfavorecimiento de la opinión pública, pero no existe un erróneo actuar o intervención propiamente dicha por parte de los efectivos policiales, es cuestión de generar una mayor postura objetiva y no tanto subjetiva.

En la actual investigación se postuló la siguiente hipótesis: La intervención policial de las víctimas de VF es adecuada cumpliendo con los protocolos en el sector el indio – Piura. Siendo las variables Intervención policial y protección a las víctimas de VF, las cuales manifiestan un nivel de relación alto, por el objeto de estudio, ya que se buscó determinar la adecuada intervención policial en todo aquel caso de violencia familiar que se suscite en el sector El Indio.

Los resultados obtenidos develan la relación significativa de una adecuada intervención y el estado de protección que percibe la víctima de violencia en cualquiera de sus modalidades, en consecuencia se expresa que mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos (cuestionario) se ha comprobado la hipótesis mayoritariamente.

VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que el cumplimiento de la intervención policial es adecuado en la protección de las víctimas, ya que se efectúan esfuerzos significativos e intervenciones policiales ligadas a la Ley N° 30364, con protocolos establecidos en casos de flagrancia, advirtiéndose una ligera desaprobación de la ciudadanía, que reconoce los esfuerzos y un notable crecimiento, pero se establecen dificultades para brindar información, atención y seguimiento constante por problemáticas de falta de recursos humanos, tecnológicos y de preparación.
2. Se concluye que en un 48% siempre, se realizan intervenciones en flagrancia de acuerdo a los protocolos establecidos, entonces la Policía Nacional del Perú si tiene un protocolo para la intervención de casos de VF y cumplimiento de las MP, como en la intervención en flagrancia, además en la recepción de denuncias y la elaboración de un informe policial con las diligencias correspondientes.
3. Se concluye que en un 56% casi siempre, se cuenta con el apoyo de serenazgo y tecnología para poder realizar las intervenciones, junto al seguimiento de casos de VF, es por esto que las acciones de la PNP en la comisaria Sector Indio-Piura no serían eficaces, ya que la víctimas tienen una respuesta compartida respecto a las preguntas realizadas, esto sería por la opinión que la policía no genera las acciones suficientes con la finalidad de brindar protección, los esfuerzos realizados se ven frustrados en su mayoría por la falta de recursos y el apoyo de grupos humanos como es el serenazgo.
4. Se concluye que los beneficios de la intervención en un 60% como respuesta casi siempre, es positivo cuando se rigen a la Ley N° 30364, ya que por parte de los efectivos policiales de la comisaria El Indio – Piura hay una afirmación del cumplimiento del objeto de la Ley que es prevenir, sancionar y erradicar la VF, a su vez las

víctimas consideran que la intervención policial se ha repotenciado ligada a esta ley generando avances significativos.

5. Se concluye que en un 72% los efectivos policiales están instruidos para realizar intervenciones, además el conocimiento mediante el protocolo que se debe estudiar, sumado a eso se tiene que el efectivo policial de la comisaria El Indio – Piura si tiene compromiso al cumplimiento y protección de las víctimas de VF, ya que poseen una preparación relacionada a afrontar las circunstancias de violencia y el seguimiento de los casos, mediante preparación constante y responsable, pero respecto al compromiso en la atención, las víctimas tienen un desacuerdo ya que consideran que importaría quienes son ellas, más no el objetivo que es salvaguardar su integridad.
6. Se concluye que en un 40% siempre se tienen medios adecuados pero con la necesidad de crear lineamientos direccionados a la eficacia en la intervención policial, para salvaguardar los derechos de las víctimas de VF, contribuyendo al perfeccionamiento general en los que respecta a intervenciones, direccionados a la mejora en el tema virtual y cibernético, digitalizando la mayoría de informes que se puedan, el trato hacia las víctimas, la información constante y la fluidez para poder solucionar cuestiones y problemáticas.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda el Poder Legislativo, junto al Poder Ejecutivo y la PNP determinen dentro de la Ley N° 30364 y su reglamento, la iniciativa de fortalecimiento, respecto al control y cumplimiento de las Medidas de Protección, donde la PNP efectivice dichas medidas en el Sector El Indio – Piura.
2. Se recomienda que se otorgue al personal policial los medios tecnológicos como computadoras modernas, sistemas operativos actualizados, celulares de uso netamente laboral, para una comunicación constante con los efectivos mismos o víctimas, para el cumplimiento del protocolo de los casos de Violencia Familiar, como un programa general de seguimiento especializado a la víctima o la instrucción a partir de los medios con los que cuenta.
3. Se recomienda a los efectivos policiales seguir participando de las capacitaciones, cursos, diplomados y ponencias otorgados por instituciones para el beneficio de aprendizajes, actualización y poder ampliar sus conocimientos, desarrollar de manera positiva su injerencia en las actuaciones e intervenciones policiales, junto a una amplio conocimiento en el área donde se salvaguarda los derechos de las víctimas de violencia familiar, ya que todo lo mencionado al inicio genera un crecimiento intelectual el cual aunado a la intervención la convierte aprovechable y viable para una mejora significativa.
4. Se recomienda al Estado Peruano, presupuestar la mejora de los protocolos de intervención, direccionado a la instrucción del personal PNP, implementación de la logística y considerar la ampliación de los departamentos de violencia familiar de las comisarias, respecto los efectivos especializados.
5. Se recomienda que el Poder Legislativo elabore proyectos o refuerce la relación entre la PNP y el Poder Judicial, siendo estos, Órganos vinculados directamente con el cumplimiento de las MP,

donde el PJ las emite y la PNP se encarga de cumplir según sus recursos y disponibilidad.

6. Se recomienda a la ciudadanía que tiene conocimiento respecto a violencia o la está sufriendo, poder acudir a la comisaría más cercana donde se le brindaría un panorama de solución, permitiendo a los efectivos policiales poner en marcha la intervención, junto a los protocolos establecidos y lineamientos postulados, ya que muchas veces la desconfianza es la que limita a la víctima, pero trabajando en conjunto será posible obtener referencias positivas a lo que es actualmente una intervención ligada a la Ley N° 30364.

REFERENCIAS

- Agnitio (2017) ¿Cómo proceder ante una intervención policial arbitraria? Recuperado el [8 de octubre de 2021] de [<https://agnitio.pe/2017/11/29/como-proceder-ante-una-intervención-policial-arbitraria/>]
- Anguita, J. (2016). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. Madrid, España.
- Angulo, E. (2016). Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense. Un estudio de caso. (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma De Sinaloa, México.
- Antón, M. (2019). El cumplimiento de las medidas de protección en aplicación de la Ley 30364 en la jurisdicción del juzgado mixto y transitorio de Catacaos. (Tesis de Bachiller). Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú.
- Arteaga (2017). Enfoques en la Investigación. Enfoque Cuantitativo. Madrid, España.
- Bandura, A. (1973). Aggression: A social learning analysis. Prentice – hall. Córdoba, Argentina. Primera edición, Editorial Brujas.
- Cueva, A. (2021). Funciones que efectúa el departamento de violencia intrafamiliar de la provincia de Sucumbíos para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar hacia la mujer. (Tesis de Bachiller). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.
- Del Aguilla, J. C. (2017). Violencia Familiar. Lima: UBILEX.
- Dzul (2018). Aplicación Básica de los Métodos Científicos. Diseños. Hidalgo, México.
- Fishbein, M & Ajzen, I. (1975). Belief, attitude, intentions and behavior: An introduction to theory and research. Reading. MA: Addison, Wesley.
- Gómez (2016). Escenario de Estudio Metodológico. Muestra y Muestreo. Bogotá, Colombia.
- Gómez, M. (2016). Introducción a la metodología de la investigación científica.

- Hernández, R., Fernandez, C & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Ciudad de México, México. Sexta edición. Interamericana Editores.
- Huamán, J. (2019). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de familia de Huancayo-2018. (Tesis de Título). Universidad Continental. Huancayo, Perú.
- Huamán, L. (2020). El impacto de la investigación policial en la administración de justicia de los feminicidios, en la jurisdicción de Lima Metropolitana, 2015-2018. (Tesis de Maestría). Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) Lima, Perú.
- INEI (2018). Blog de INEI. Indicadores de Violencia Familiar. Recuperado el [15 de setiembre de 2021] de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Li b1686/libro.pdf]
- Kelling, G & Coles, C. (1996). Arreglando Ventanas Rotas. Teoría de las ventanas rotas. Atlanta – Estados Unidos.
- Lazarte, M. (2019). Implementación de nuevas medidas de protección y recuperación para las víctimas y agresores en los casos de violencia según Ley N° 30364. (Tesis de Titulación). Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú.
- Ley N° 26264. Ley de protección frente a la violencia familiar (1997). Perú.
- Ley N° 30364 (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Recuperado el [15 de setiembre de 2021] de [https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley- 30364.php]
- Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015). Perú.
- López (2017). Intervención Policial. Tácticas Policiales. Lima – Perú
- Nomberto, K. (2017). Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las

medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar. (Tesis de Grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e los integrantes del grupo familiar (2019). Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Recuperado el [10 de octubre de 2021] de [<https://observatorioviolencia.pe/protocolo-para-atender-y-proteger-a-las-victimas-de-violencia/>]

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e los integrantes del grupo familiar (2018). Protocolo de actuación conjunta entre los CEM y Comisarías. Recuperado el [19 de octubre] de [<https://observatorioviolencia.pe/protocolo-cem-en-comisarias/>]

Organización Mundial de la Salud – Manual INSPIRE (2018). Medidas destinadas a implementar las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas. Washington, D.C. Recuperado el [20 de setiembre] de [<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/33741/9789275319413spa.pdf>]

Organización Mundial de la Salud. (2014). Resumen de Orientación Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014.

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. (2003). Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Washington D.C., Estados Unidos de América.

Palacios, L. (2020). Un análisis legislativo y jurisprudencial del proceso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el ámbito civil. (Tesis de Bachiller). Universidad de Piura, Piura, Perú.

Pfouts, J. H. (1978). Violent families: Coping responses of abused wives. *Child Welfare: Journal of Policy, Practice, and Program*.

ProFamilia (2021). Violencia de género, atención integral en salud física, emocional y social. Recuperado el [2 de noviembre de 2021] de

[<https://profamilia.org.co/aprende/violencia-de-genero/tipos-de-violencias/>]

- Ramírez, M. (1982) Teorías en la Fuerza Policial. Teoría de la Atribución. Madrid -España.
- Rojas, E. (2021). Violencia de género ante el confinamiento e intervención policial por causa de la covid-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua. Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales Humanísticas. Vol. 10 doi: ISSN 2395-7972.
- Sarabia, S. (2018). Violencia: una prioridad de la salud pública. Revista de Neuro -Psiquiatría. Vol. 81 no.1 doi: ISSN 0034-8597.
- Seligman, M. E. (1975). Helplessness: On depression, development, and death. A series of books in psychology. New York, NY: WH Freeman/Times Books/Henry Holt & Co.
- Sozzo, M. (2000). La Funcion del Funcionalismo. Una Exploración Conceptual.
- Strube, M. y L. Barbour. (1983). The Decision to leave and Abusive relationship. Talca – Chile.
- Triglia, A. (2019). La Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura. Recuperado el [10 de noviembre de 2021] de [<https://psicologiaymente.com/social/bandura-teoria-aprendizaje-cognitivo-social>]
- Tristán, F & Ramos, M. (2005). Manual sobre Violencia Familiar Sexual. Lima: Grafica Kip's. USA. Journal of Marrieger and the family. Vol. 45.
- Valenzuela, D. (2021). Análisis de la relación Policía Nacional y Poder Judicial, respecto a la ejecución de las medidas de protección de la Ley 30364. (Tesis de Bachiller). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Walker, L. E., & Meloy, J. R. (1998). Stalking and domestic violence. In The psychology of stalking (pp. 139-161). Academic Press.
- Zaffaroni, E. (1998) Política Criminal. Teoría Estructural Funcionalista. Córdoba – Argentina.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Operacionalización de variables.

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
INTERVENCIÓN POLICIAL	Morales (2018) Es el “acto inherente del personal policial en el ámbito de sus funciones, atribuciones y competencias, así como la materialización de las tareas establecidas en un plan de operaciones con la finalidad de controlar un incidente, emergencia o crisis”.	Procedimiento o acto mediante el cual, el efectivo policial cumple sus funciones ligadas a la protección de la sociedad en la variedad de delitos que ocurren frecuentemente, tienen escalas variedad dependiendo de la situación ocasional.	PROTOCOLO	Medidas de Protección	Nominal
		Intervención en Flagrancia			
		Denuncias			
		Seguimiento de victimas			
		Se aplicaran encuestas a los efectivos policiales de la comisaria El Indio, con la finalidad que nos	USO DE LA FUERZA	Flagrancia delictiva	
		Reducción del Agente			
		Uso de Armas			
		Nivel de Fuerza			
		LEGISLACIÓN	Ley N° 30364		
			Decreto Legislativo N° 1186		

		brinden un alcance palpable de su actuar e intervención policial y como se relaciona la ley en sus objetivos, con la realidad.		Decreto Legislativo N° 1267		
				Decreto Legislativo N° 1194		
PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	García (2017) Es la articulación de un conjunto de instituciones y acciones que brindan servicios de Prevención, atención y recuperación de las víctimas, a las cuales la víctima puede acceder y ser derivadas luego de recibir atención en la Comisaría, Ministerio	La protección a las víctimas de violencia es el esquema direccionado a salvaguarda su integridad y no sigan aumento su maltrato generalizado.	PREVENCIÓN	Antecedentes		
				Concientización		
				Educación		
				Muestra de Consecuencias		
			ATENCIÓN	Se aplicaran encuestas a las personas que han sufrido o han tenido proximidad a la violencia familiar, con la finalidad de poder	Línea 100	
					Canales de Ayuda	
					Atención Personalizada	
					Soluciones Inmediatas	
			RECUPERACIÓN		Salud Física	

	Público, Poder Judicial, CEM, establecimientos de salud. (p.02)	determinar cómo es la realidad y como se relaciona con la ley.		Salud Mental	
				Seguridad Personal	
				Toma de Decisiones	

Fuente: elaboración propia.

ANEXO 2: Matriz de Consistencia.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p>Problema Principal:</p> <p>¿Es adecuada la intervención policial en la protección de las víctimas de violencia familiar - sector el indio, Piura 2022?</p>	<p>Objetivo Principal:</p> <p>Determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector El Indio, Piura 2022.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Analizar el protocolo que la Policía Nacional del Perú realiza para intervenir en casos de violencia familiar y cumplimiento</p>	<p>La intervención policial de las víctimas de violencia familiar es adecuada cumpliendo con los protocolos en el sector El Indio – Piura.</p>	<p>V.1.:</p> <p>La intervención policial</p> <p>V.2.:</p> <p>Protección a las víctimas de violencia Familiar</p>	<p>UNIDAD DE ANÁLISIS:</p> <p>Policía Nacional del Perú</p> <p>Sector el Indio</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>90 efectivos policiales de la comisariadel sector El Indio</p> <p>30 víctimas de violencia familiar o personas con</p>	<p>Enfoque:</p> <p>Cuantitativo Mixto</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>No experimental</p>	<p>Técnica: La Encuesta</p> <p>Instrumento: El cuestionario</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación: Hermenéutico Jurídico.</p>

	<p>de las medidas de protección que como consecuencia traen consigo.</p> <p>b) Establecer las acciones que la Policial Nacional del Perú realiza para cumplir con la protección de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</p> <p>c) Analizar los beneficios de la intervención policial cuando se rige a la Ley 30364 a las víctimas de violencia familiar.</p> <p>d) Conocer el compromiso del efectivo policial respecto al cumplimiento y protección de las</p>			<p>contacto directo a casos</p> <p>MUESTRA</p> <p>25 efectivos policiales de la comisaria del sector el indio.</p> <p>10 víctimas de violencia familiar o personas con contacto directo a casos.</p>		
--	---	--	--	---	--	--

	víctimas de violencia. e) Elaborar lineamientos para mejorar los protocolos de intervención policial en los casos de violencia familiar.					
--	---	--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia.

ANEXO 3: Instrumento de recolección de datos N° 1 - Variable intervención policial.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario sobre La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022

Autores: Angie Stephany Fernandez Nuñez y Jeison Aldair Heras Peña

Se agradece anticipadamente la colaboración de los efectivos policiales del sector el indio – Piura.

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ITEM:

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
			NUNCA (0)	CASI SIEMPRE (1)	SIEMPRE (2)
Protocolo	Medidas de Protección	¿El rol asignado por la Ley 30364 a la PNP para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección es idónea?			
		¿Existen limitaciones respecto a la vigilancia de las medidas de protección por parte de la PNP?			
	Intervención en Flagrancia	¿Con que frecuencia se refleja la escasa instrucción respecto a la intervención en flagrancia?			
		¿Con que frecuencia intervienen en flagrancia en casos de violencia familiar?			
	Denuncias	¿Se realiza un informe policial con todas las diligencias correspondientes?			
		¿La PNP se encuentra instruida adecuadamente para actuar en el plazo de 24 horas?			
	Seguimiento de víctimas	¿La institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar?			
		¿La PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenos y del Estado para el seguimiento?			
Uso de la Fuerza	Flagrancia delictiva	¿Con que frecuencia existen capacitaciones para el personal policial respecto a la flagrancia delictiva?			
		¿Se emplea uso de la fuerza en los casos de flagrancia delictiva?			
	Reducción del Agente	¿La actuación policial está orientada jurídicamente para la reducción?			
		¿Se realiza una intervención fundamentada en el procedimiento de la reducción?			
	Uso de Armas	¿La PNP sigue un protocolo para usar armas?			
		¿La PNP recibe una instrucción sobre el uso de armas?			
	Nivel de Fuerza	¿Las intervenciones son realizadas con un nivel de fuerza adecuado?			

		¿Es necesario el uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada para la intervención policial?			
Legislación	Ley N° 30364	¿La Ley N° 30364 brinda mecanismos legales para que la PNP actúe eficientemente?			
		¿La norma cumple con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?			
	Decreto Legislativo N° 1186	¿Se realiza una intervención de acuerdo a la normativa respecto al uso de la fuerza por parte del efectivo policial?			
		¿Se realizan las capacitaciones constantes para una adecuada intervención y uso de la fuerza?			
	Decreto Legislativo N° 1267	¿Considera que la norma establece una adecuada estructuración, organización, funciones y atribuciones a la PNP?			
		¿Con que frecuencia se brindan capacitaciones respecto al D.L N° 1267?			
	Decreto Legislativo N° 1194	¿La PNP ejecuta el protocolo para la intervención en casos de flagrancia?			
		¿Con que frecuencia se realizan intervenciones en casos de flagrancia?			

ANEXO 4: Instrumento de recolección de datos N° 2 - Variable protección a las víctimas de violencia.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario sobre La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022

Autores: Angie Stephany Fernandez Nuñez y Jeison Aldair Heras Peña

Se agradece anticipadamente la colaboración de la población del sector el indio – Piura.

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ITEM:

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
			NUNCA (0)	CASI SIEMPRE (1)	SIEMPRE (2)
Prevención	Antecedentes	¿La PNP cuenta con una base de datos para realizar el seguimiento de los casos de violencia familiar, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado?			
		¿La PNP otorga el acceso a los antecedentes de los agresores?			
	Concientización	¿Participa en campañas de información sobre el delito de Violencia Familiar?			
		¿Participa en charlas donde se muestra la realidad de la Violencia Familiar?			
	Educación	¿Se brinda talleres de emprendimiento y/o empleo?			
		¿Crees que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP?			
Muestra de Consecuencias	¿La solución o la atención cuando se es víctima de violencia ocurren de manera inmediata?				
	¿Las soluciones que brinda la PNP se ven efectivizadas?				
Atención	Línea 100	¿La línea 100 responde de manera inmediata a las consultas o requerimiento de ayuda?			
		¿Es efectiva la orientación que brinda la línea 100 para las víctimas o víctimas en potencia de violencia familiar?			
	Canales de Ayuda	¿Los canales de ayuda son visibles de manera inmediata?			
		¿Conoce que canales de ayuda existen para poder acudir de forma inmediata en casos de violencia?			
	Atención Personalizada	¿La PNP trata de manera especializada cada caso de violencia familiar?			
		¿La PNP trata de manera personalizada cada caso de violencia familiar?			

	Soluciones Inmediatas	¿La PNP soluciona de manera efectiva los casos de violencia familiar?			
		¿Percibe un notable avance con respecto a las soluciones que se le da a la violencia familiar de manera inmediata?			
Recuperación	Salud Física	¿En los casos de violencia familiar la salud física es la más afectada?			
		¿Existen terapias que pueda ayudar a la recuperación de la salud física, cuando se sufre este tipo de violencia?			
	Salud Mental	¿Se brinda un seguimiento a cada víctima para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia?			
		¿Se prioriza la salud mental en las víctimas?			
	Seguridad Personal	¿Se genera confianza en uno mismo después de sufrir violencia familiar y afrontarla?			
		¿La seguridad personal vuelve a ser la misma después de episodios de violencia familiar?			
	Toma de Decisiones	¿Las decisiones que se toman posterior al episodio de violencia son gracias a la ayuda que se recibe?			
		¿Se toman decisiones correctas dentro del ámbito de la presión social y haber sufrido violencia?			

ANEXO 5: Validaciones del Instrumento N° 1 – Variable Intervención policial

Experto N° 1: Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: *La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022.*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Intervención Policial	Protocolo	Medidas de Protección	¿Cuál es su valoración respecto al rol asignado por la Ley 30364 a la PNP para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre que existen limitaciones respecto a la vigilancia de las medidas de protección por parte de la PNP?	x		x		x		x		
		Intervención en Flagrancia	¿Cuál es su valoración sobre con qué frecuencia se refleja la escasa instrucción respecto a la intervención en flagrancia?	x		x		x		x		
			¿Cuál es su apreciación respecto con qué frecuencia intervienen en flagrancia en casos de violencia familiar?	X		X		X		X		
		Denuncias	¿Cómo califica que se realiza un informe policial con todas las diligencias correspondientes?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto que la PNP se encuentra instruida adecuadamente para actuar en el plazo de 24 horas?	X		X		X		X		
	Seguimiento de víctimas	¿Cuál es su valoración respecto a la institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar?	X		X		X		X			
		¿Cuál es su apreciación respecto la PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenazgo y del Estado para el seguimiento?	X		X		X		X			
	Uso de la Fuerza	Flagrancia delictiva	¿Cuál es su apreciación sobre con qué frecuencia existen capacitaciones para el personal policial respecto a la flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
			¿Cuál es el grado de comodidad que siente respecto si se emplea uso de la fuerza en los casos de flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
Reducción del Agente		¿Cuál es su valoración sobre la actuación policial está orientada jurídicamente para la reducción?	X		X		X		X			

		¿Cuál es su apreciación sobre se realiza una intervención fundamentada en el procedimiento de la reducción?	X		X		X		X	
	Uso de Armas	¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP sigue un protocolo para usar armas?	X		X		X		X	
		¿Cuál es su valoración respecto a la PNP recibe una instrucción sobre el uso de armas?	X		X		X		X	
		Nivel de Fuerza	¿Cuál es su apreciación respecto a las intervenciones son realizadas con un nivel de fuerza adecuado?	X		X		X		X
	¿Cuál es su apreciación respecto a es necesario el uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada para la intervención policial?		X		X		X		X	
Legislación	Ley N° 30364	¿Cuál es su apreciación respecto la Ley N° 30364 brinda mecanismos legales para que la PNP actúe eficientemente?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica si la norma cumple con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?								
	Decreto Legislativo N° 1186	¿Cuál es su valoración respecto a se realiza una intervención de acuerdo a la normativa respecto al uso de la fuerza por parte del efectivo policial?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica si se realizan las capacitaciones constantes para una adecuada intervención y uso de la fuerza?								
	Decreto Legislativo N° 1267	¿Cuál es su apreciación respecto a considera que la norma establece una adecuada estructuración, organización, funciones y atribuciones a la PNP?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica con qué frecuencia se brindan capacitaciones respecto al D.L N° 1267?								
Decreto Legislativo N° 1194	¿Cuál es su apreciación sobre la PNP ejecuta el protocolo para la intervención en casos de flagrancia?	X		X		X		X		
	¿Cómo califica que con qué frecuencia se realizan intervenciones en casos de flagrancia?									

Grado y Nombre del Experto: Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo

Firma del experto:

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - sector El Indio, Piura 2022.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector indio, Piura 2022.

3. TESISISTAS:

Br. Angie Stephany Fernandez Nuñez

Br. Jeison Aldair Heras Peña

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre del 2021



Firma/DNI: 02629159

Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo

Experto Nº 2: Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: *La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022.*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Intervención Policial	Protocolo	Medidas de Protección	¿Cuál es su valoración respecto al rol asignado por la Ley 30364 a la PNP para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre que existen limitaciones respecto a la vigilancia de las medidas de protección por parte de la PNP?	x		x		x		x		
		Intervención en Flagrancia	¿Cuál es su valoración sobre con qué frecuencia se refleja la escasa instrucción respecto a la intervención en flagrancia?	x		x		x		x		
			¿Cuál es su apreciación respecto con qué frecuencia intervienen en flagrancia en casos de violencia familiar?	X		X		X		X		
		Denuncias	¿Cómo califica que se realiza un informe policial con todas las diligencias correspondientes?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto que la PNP se encuentra instruida adecuadamente para actuar en el plazo de 24 horas?	X		X		X		X		
		Seguimiento de víctimas	¿Cuál es su valoración respecto a la institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto la PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenazgo y del Estado para el seguimiento?	X		X		X		X		
	Uso de la Fuerza	Flagrancia delictiva	¿Cuál es su apreciación sobre con qué frecuencia existen capacitaciones para el personal policial respecto a la flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
			¿Cuál es el grado de comodidad que siente respecto si se emplea uso de la fuerza en los casos de flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
		Reducción del Agente	¿Cuál es su valoración sobre la actuación policial está orientada jurídicamente para la reducción?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre se realiza una intervención fundamentada en el procedimiento de la reducción?	X		X		X		X		
		Uso de Armas	¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP sigue un protocolo para usar armas?	X		X		X		X		

		¿Cuál es su valoración respecto a la PNP recibe una instrucción sobre el uso de armas?	X		X		X		X		
	Nivel de Fuerza	¿Cuál es su apreciación respecto a las intervenciones son realizadas con un nivel de fuerza adecuado?	X		X		X		X		
		¿Cuál es su apreciación respecto a es necesario el uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada para la intervención policial?	X		X		X		X		
Legislación	Ley N° 30364	¿Cuál es su apreciación respecto la Ley N° 30364 brinda mecanismos legales para que la PNP actúe eficientemente?	X		X		X		X		
		¿Cómo califica si la norma cumple con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?									
	Decreto Legislativo N° 1186	¿Cuál es su valoración respecto a se realiza una intervención de acuerdo a la normativa respecto al uso de la fuerza por parte del efectivo policial?	X		X		X		X		
		¿Cómo califica si se realizan las capacitaciones constantes para una adecuada intervención y uso de la fuerza?									
	Decreto Legislativo N° 1267	¿Cuál es su apreciación respecto a considera que la norma establece una adecuada estructuración, organización, funciones y atribuciones a la PNP?	X		X		X		X		
		¿Cómo califica con qué frecuencia se brindan capacitaciones respecto al D.L N° 1267?									
Decreto Legislativo N° 1194	¿Cuál es su apreciación sobre la PNP ejecuta el protocolo para la intervención en casos de flagrancia?	X		X		X		X			
	¿Cómo califica que con qué frecuencia se realizan intervenciones en casos de flagrancia?										

Grado y Nombre del Experto: Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios

Firma del experto:



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1804

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - sector El Indio, Piura 2022.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector indio, Piura 2022.

3. TESISISTAS:

Br. Angie Stephany Fernandez Nuñez

Br. Jeison Aldair Heras Peña

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre del 2021



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1864

Firma/DNI: 05641721

Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios

Experto Nº 3: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: *La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022.*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Intervención Policial	Protocolo	Medidas de Protección	¿Cuál es su valoración respecto al rol asignado por la Ley 30364 a la PNP para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre que existen limitaciones respecto a la vigilancia de las medidas de protección por parte de la PNP?	x		x		x		x		
		Intervención en Flagrancia	¿Cuál es su valoración sobre con qué frecuencia se refleja la escasa instrucción respecto a la intervención en flagrancia?	x		x		x		x		
			¿Cuál es su apreciación respecto con qué frecuencia intervienen en flagrancia en casos de violencia familiar?	X		X		X		X		
		Denuncias	¿Cómo califica que se realiza un informe policial con todas las diligencias correspondientes?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto que la PNP se encuentra instruida adecuadamente para actuar en el plazo de 24 horas?	X		X		X		X		
		Seguimiento de víctimas	¿Cuál es su valoración respecto a la institución policial dispone de los medios adecuados para el seguimiento de las víctimas por violencia familiar?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto la PNP posee los mecanismos tecnológicos y el apoyo de los agentes de serenazgo y del Estado para el seguimiento?	X		X		X		X		
	Uso de la Fuerza	Flagrancia delictiva	¿Cuál es su apreciación sobre con qué frecuencia existen capacitaciones para el personal policial respecto a la flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
			¿Cuál es el grado de comodidad que siente respecto si se emplea uso de la fuerza en los casos de flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
		Reducción del Agente	¿Cuál es su valoración sobre la actuación policial está orientada jurídicamente para la reducción?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre se realiza una intervención fundamentada en el procedimiento de la reducción?	X		X		X		X		
		Uso de Armas	¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP sigue un protocolo para usar armas?	X		X		X		X		

		¿Cuál es su valoración respecto a la PNP recibe una instrucción sobre el uso de armas?	X		X		X		X	
	Nivel de Fuerza	¿Cuál es su apreciación respecto a las intervenciones son realizadas con un nivel de fuerza adecuado?	X		X		X		X	
		¿Cuál es su apreciación respecto a es necesario el uso de la fuerza de manera progresiva y diferenciada para la intervención policial?	X		X		X		X	
Legislación	Ley N° 30364	¿Cuál es su apreciación respecto la Ley N° 30364 brinda mecanismos legales para que la PNP actúe eficientemente?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica si la norma cumple con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?								
	Decreto Legislativo N° 1186	¿Cuál es su valoración respecto a se realiza una intervención de acuerdo a la normativa respecto al uso de la fuerza por parte del efectivo policial?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica si se realizan las capacitaciones constantes para una adecuada intervención y uso de la fuerza?								
	Decreto Legislativo N° 1267	¿Cuál es su apreciación respecto a considera que la norma establece una adecuada estructuración, organización, funciones y atribuciones a la PNP?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica con qué frecuencia se brindan capacitaciones respecto al D.L N° 1267?								
Decreto Legislativo N° 1194	¿Cuál es su apreciación sobre la PNP ejecuta el protocolo para la intervención en casos de flagrancia?	X		X		X		X		
	¿Cómo califica que con qué frecuencia se realizan intervenciones en casos de flagrancia?									

Grado y Nombre del Experto: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto:



EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - sector El Indio, Piura 2022.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector indio, Piura 2022.

3. TESISISTAS:

Br. Angie Stephany Fernandez Nuñez

Br. Jeison Aldair Heras Peña

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre del 2021



Firma/DNI: 42172205

Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

ANEXO 6: Validaciones del Instrumento N° 2.

Experto N° 1: Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: *La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022.*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Protección a la víctimas de violencia	Prevención	Antecedentes	¿Cuál es su valoración respecto a la PNP cuenta con una base de datos para realizar el seguimiento de los casos de violencia familiar, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre la PNP otorga el acceso a los antecedentes de los agresores?	x		x		x		x		
		Concientización	¿Cuál es su valoración respecto a participa en campañas de información sobre el delito de Violencia Familiar?	x		x		x		x		
			¿Cuál es su apreciación respecto a participa en charlas donde se muestra la realidad de la Violencia Familiar?	X		X		X		X		
		Educación	¿Cómo califica si se brinda talleres de emprendimiento y/o empleo?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto crees que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP?	X		X		X		X		
		Muestra de Consecuencias	¿Cuál es su valoración respecto la solución o la atención cuando se es víctima de violencia ocurren de manera inmediata?	X		X		X		X		
	¿Cuál es su apreciación respecto las soluciones que brinda la PNP se ven efectivizadas?		X		X		X		X			
	Atención	Línea 100	¿Cuál es su apreciación sobre la línea 100 responde de manera inmediata a las consultas o requerimiento de ayuda?	X		X		X		X		
			¿Cuál es el grado de comodidad que siente respecto a es efectiva la orientación que brinda la línea 100 para las víctimas o víctimas en potencia de violencia familiar?	X		X		X		X		
Canales de Ayuda		¿Cuál es su valoración sobre los canales de ayuda son visibles de manera inmediata?	X		X		X		X			

Recuperación	Atención Personalizada	¿Cuál es su apreciación sobre conocer que canales de ayuda existen para poder acudir de forma inmediata en casos de violencia?	X		X		X		X		
		¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP trata de manera especializada cada caso de violencia familiar?	X		X		X		X		
		¿Cuál es su valoración respecto a la PNP trata de manera personalizada cada caso de violencia familiar?	X		X		X		X		
		Soluciones Inmediatas	¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP soluciona de manera efectiva los casos de violencia familiar?	X		X		X		X	
			¿Cuál es su apreciación respecto si percibe un notable avance con respecto a las soluciones que se le da a la violencia familiar de manera inmediata?	X		X		X		X	
		Salud Física	¿Cuál es su apreciación respecto a en los casos de violencia familiar la salud física es la más afectada?	X		X		X		X	
	¿Cómo califica la eficacia de que existen terapias que pueda ayudar a la recuperación de la salud física, cuando se sufre este tipo de violencia?										
	Salud Mental	¿Cuál es su valoración respecto a se brinda un seguimiento a cada víctima para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia?	X		X		X		X		
		¿Cómo califica se prioriza la salud mental en las víctimas?									
	Seguridad Personal	¿Cuál es su apreciación respecto a se genera confianza en uno mismo después de sufrir violencia familiar y afrontarla?	X		X		X		X		
		¿Cómo califica la seguridad personal vuelve a ser la misma después de episodios de violencia familiar?									
	Toma de Decisiones	¿Cuál es su apreciación sobre las decisiones que se toman posterior al episodio de violencia son gracias a la ayuda que se recibe?	X		X		X		X		
¿Cómo califica la idoneidad sobre se toman decisiones correctas dentro del ámbito de la presión social y haber sufrido violencia?											

Grado y Nombre del Experto: Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo

Firma del experto:

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - sector El Indio, Piura 2022.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector indio, Piura 2022.

3. TESISISTAS:

Br. Angie Stephany Fernandez Nuñez

Br. Jeison Aldair Heras Peña

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre del 2021



Firma/DNI: 02629159

Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo

Experto Nº 2: Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: *La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022.*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Protección a la víctimas de violencia	Prevención	Antecedentes	¿Cuál es su valoración respecto a la PNP cuenta con una base de datos para realizar el seguimiento de los casos de violencia familiar, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre la PNP otorga el acceso a los antecedentes de los agresores?	x		x		x		x		
		Concientización	¿Cuál es su valoración respecto a participa en campañas de información sobre el delito de Violencia Familiar?	x		x		x		x		
			¿Cuál es su apreciación respecto a participa en charlas donde se muestra la realidad de la Violencia Familiar?	X		X		X		X		
		Educación	¿Cómo califica si se brinda talleres de emprendimiento y/o empleo?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto crees que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP?	X		X		X		X		
		Muestra de Consecuencias	¿Cuál es su valoración respecto la solución o la atención cuando se es víctima de violencia ocurren de manera inmediata?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto las soluciones que brinda la PNP se ven efectivizadas?	X		X		X		X		
	Atención	Línea 100	¿Cuál es su apreciación sobre la línea 100 responde de manera inmediata a las consultas o requerimiento de ayuda?	X		X		X		X		
			¿Cuál es el grado de comodidad que siente respecto a es efectiva la orientación que brinda la línea 100 para las víctimas o víctimas en potencia de violencia familiar?	X		X		X		X		
		Canales de Ayuda	¿Cuál es su valoración sobre los canales de ayuda son visibles de manera inmediata?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre conocer que canales de ayuda existen para poder acudir de forma inmediata en casos de violencia?	X		X		X		X		
		Atención Personalizada	¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP trata de manera especializada cada caso de violencia familiar?	X		X		X		X		

Recuperación	Soluciones Inmediatas	¿Cuál es su valoración respecto a la PNP trata de manera personalizada cada caso de violencia familiar?	X		X		X		X	
		¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP soluciona de manera efectiva los casos de violencia familiar?	X		X		X		X	
		¿Cuál es su apreciación respecto si percibe un notable avance con respecto a las soluciones que se le da a la violencia familiar de manera inmediata?	X		X		X		X	
	Salud Física	¿Cuál es su apreciación respecto a en los casos de violencia familiar la salud física es la más afectada?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica la eficacia de que existen terapias que pueda ayudar a la recuperación de la salud física, cuando se sufre este tipo de violencia?								
	Salud Mental	¿Cuál es su valoración respecto a se brinda un seguimiento a cada víctima para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica se prioriza la salud mental en las víctimas?								
	Seguridad Personal	¿Cuál es su apreciación respecto a se genera confianza en uno mismo después de sufrir violencia familiar y afrontarla?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica la seguridad personal vuelve a ser la misma después de episodios de violencia familiar?								
	Toma de Decisiones	¿Cuál es su apreciación sobre las decisiones que se toman posterior al episodio de violencia son gracias a la ayuda que se recibe?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica la idoneidad sobre se toman decisiones correctas dentro del ámbito de la presión social y haber sufrido violencia?								

Grado y Nombre del Experto: Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios

Firma del experto:



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1804

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - sector El Indio, Piura 2022.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector indio, Piura 2022.

3. TESISISTAS:

Br. Angie Stephany Fernandez Nuñez

Br. Jeison Aldair Heras Peña

4. DECISIÓN:


Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre del 2021



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1864

Firma/DNI: 05641721

Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios

Experto Nº 3: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: *La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022.*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Protección a la víctimas de violencia	Prevención	Antecedentes	¿Cuál es su valoración respecto a la PNP cuenta con una base de datos para realizar el seguimiento de los casos de violencia familiar, informando sobre el proceso sin necesidad de abogado?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre la PNP otorga el acceso a los antecedentes de los agresores?	x		x		x		x		
		Concientización	¿Cuál es su valoración respecto a participa en campañas de información sobre el delito de Violencia Familiar?	x		x		x		x		
			¿Cuál es su apreciación respecto a participa en charlas donde se muestra la realidad de la Violencia Familiar?	X		X		X		X		
		Educación	¿Cómo califica si se brinda talleres de emprendimiento y/o empleo?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto crees que influye el nivel de educación de las víctimas para una mejor atención de denuncias por parte de la PNP?	X		X		X		X		
		Muestra de Consecuencias	¿Cuál es su valoración respecto la solución o la atención cuando se es víctima de violencia ocurren de manera inmediata?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación respecto las soluciones que brinda la PNP se ven efectivizadas?	X		X		X		X		
	Atención	Línea 100	¿Cuál es su apreciación sobre la línea 100 responde de manera inmediata a las consultas o requerimiento de ayuda?	X		X		X		X		
			¿Cuál es el grado de comodidad que siente respecto a es efectiva la orientación que brinda la línea 100 para las víctimas o víctimas en potencia de violencia familiar?	X		X		X		X		
		Canales de Ayuda	¿Cuál es su valoración sobre los canales de ayuda son visibles de manera inmediata?	X		X		X		X		
			¿Cuál es su apreciación sobre conocer que canales de ayuda existen para poder acudir de forma inmediata en casos de violencia?	X		X		X		X		
		Atención Personalizada	¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP trata de manera especializada cada caso de violencia familiar?	X		X		X		X		

Recuperación	Soluciones Inmediatas	¿Cuál es su valoración respecto a la PNP trata de manera personalizada cada caso de violencia familiar?	X		X		X		X	
		¿Cuál es su apreciación respecto a la PNP soluciona de manera efectiva los casos de violencia familiar?	X		X		X		X	
		¿Cuál es su apreciación respecto si percibe un notable avance con respecto a las soluciones que se le da a la violencia familiar de manera inmediata?	X		X		X		X	
	Salud Física	¿Cuál es su apreciación respecto a en los casos de violencia familiar la salud física es la más afectada?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica la eficacia de que existen terapias que pueda ayudar a la recuperación de la salud física, cuando se sufre este tipo de violencia?								
	Salud Mental	¿Cuál es su valoración respecto a se brinda un seguimiento a cada víctima para la mejoría de la salud mental después de sufrir violencia?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica se prioriza la salud mental en las víctimas?								
	Seguridad Personal	¿Cuál es su apreciación respecto a se genera confianza en uno mismo después de sufrir violencia familiar y afrontarla?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica la seguridad personal vuelve a ser la misma después de episodios de violencia familiar?								
	Toma de Decisiones	¿Cuál es su apreciación sobre las decisiones que se toman posterior al episodio de violencia son gracias a la ayuda que se recibe?	X		X		X		X	
		¿Cómo califica la idoneidad sobre se toman decisiones correctas dentro del ámbito de la presión social y haber sufrido violencia?								

Grado y Nombre del Experto: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto:

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - sector El Indio Piura 2022.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar el cumplimiento adecuado de la intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar en el sector indio, Piura 2022.

3. TESISISTAS:

Br. Angie Stephany Fernandez Nuñez

Br. Jeison Aldair Heras Peña

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre del 2021



Firma/DNI: 42172205

Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

Anexo 7: Oficio Remitido a CPNP - El Indio, Piura 2022.



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Oficio N° 01 – 2022 – PIURA

SEÑOR COMISARIO:

CAP. Luis Aberto Cáceres Bedoya

Deseamos informar que los suscritos, Fernández Núñez Angie Stephany y Heras Peña Jeison Aldair, dos alumnos de la Universidad Cesar Vallejo, del XII ciclo de la Carrera de Derecho, cursando Desarrollo de proyecto de investigación bajo la supervisión de Dr. Fernández Vásquez José Arquímedes.

Se está desarrollando el tema de tesis titulado “La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector El Indio, Piura 2022” la misma que tiene centrado su estudio en el sector el indio y basa su complemento en las labores policiales y contribución con la sociedad.

En ese sentido solicitamos aplicar instrumento - encuestas a los efectivos policiales que laboran en esta comisaria, con la finalidad de obtener datos reales del desarrollo de la intervención policial, la actuación diaria, inmediata y a largo plazo que poseen los efectivos policiales en casos de violencia familiar concretamente.

Por lo tanto solicito tenga la amabilidad de otorgar el permiso necesario a las Sub Oficiales Lavan Campos Eddy Elizabeth y Merino Pedemonte Thalía encargadas de la “Sección Familia de la Comisaría El Indio” ambas en turnos distintos respectivamente, para que mediante ellas se pueda ejercer la marcación de encuestas muy rápidas, sobre preguntas que ayudan a obtener resultados sobre esta problemática.

La información vertida por su personal, será confidencial, de manera anónima y con

fines netamente académicos, el tema a tratar no pretende criticar o cuestionar a la institución policial, si no conocer la realidad de la Ley N°30364 "*Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*" con respecto al contraste de la realidad marcada.

Agradeciéndole

Atentamente

Jeison Heras Peña y Angie Fernández Nuñez

Piura, 4 de Mayo del 2022

Anexo 8: Base de datos del Cuestionario aplicado a los efectivos policiales de la CPNP El Indio – Piura.

Cuestionario sobre La intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar - Sector el indio, Piura 2022 - Variable Intervencion policial.xlsx - Excel (Error de activación de p... ? - - X

ARCHIVO INICIO Nueva ficha INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR Iniciar sesión

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

A1 : X ✓ fx Marca temporal

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	Marca temporal	¿El rol asignado por la	¿Existen limitaciones re	¿Con que frecuencia s	¿Con que frecuencia ir	¿Se realiza un informe	¿La PNP se encuentra	¿La institución policial	¿La PNP posee los me	¿Con que frecuencia e	¿Se emplea uso de la	¿La actuación poli
2	5/5/2022 15:16:15	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
3	5/5/2022 15:39:17	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
4	5/5/2022 15:42:13	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA, CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
5	5/5/2022 15:43:18	SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
6	5/5/2022 15:43:23	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
7	5/5/2022 15:49:06	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	CASI SIEMPRE
8	5/5/2022 15:51:40	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE
9	5/5/2022 16:32:37	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
10	5/5/2022 21:58:32	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
11	5/5/2022 22:01:45	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE
12	5/5/2022 22:26:39	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE
13	5/25/2022 19:20:16	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
14	5/25/2022 19:30:30	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
15	5/25/2022 19:30:59	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE
16	5/25/2022 19:34:19	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
17	5/25/2022 19:34:26	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
18	5/25/2022 19:40:08	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE
19	5/25/2022 19:40:32	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
20	5/25/2022 19:41:32	SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
21	5/25/2022 19:54:38	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE
22	5/25/2022 20:00:22	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
23	5/25/2022 20:19:15	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
24	5/26/2022 15:30:23	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE
25	5/26/2022 15:32:10	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE
26	5/26/2022 15:34:13	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE

VARIABLE INTERVENCION POLICIAL

LISTO 85 %

ARCHIVO INICIO Nueva ficha INSERTAR **DISEÑO DE PÁGINA** FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Temas Colores Fuentes Efectos

Márgenes Orientación Tamaño Área de impresión Saltos Fondo Imprimir títulos

Ancho: 1 página Alto: 1 página Escala: 25 %

Líneas división Encabezados

Ver Imprimir

Traer adelante Enviar atrás Panel de selección Alinear Agrupar Girar

Configurar página Ajustar área de impresión Opciones de la hoja Organizar

	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	¿La línea 100 responde	¿Es efectiva la orientación	¿Los canales de ayuda	¿Conoce que canales	¿La PNP trata de manejar	¿La PNP soluciona de	¿Percibe un notable avance	¿En los casos de violencia	¿Existen terapias que	¿Se brinda un seguimiento
2	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA
3	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
4	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA
5	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
6	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA
7	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
8	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
9	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE
10	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	NUNCA
11	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										

ARCHIVO INICIO Nueva ficha INSERTAR **DISEÑO DE PÁGINA** FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Temas Colores Fuentes Efectos

Márgenes Orientación Tamaño Área de impresión Saltos Fondo Imprimir títulos

Ancho: 1 página Alto: 1 página Escala: 25 %

Líneas división Encabezados Ver Imprimir

Traer adelante Enviar atrás Panel de selección Alinear Agrupar Girar

Configurar página Ajustar área de impresión Opciones de la hoja Organizar

P1 : ¿Percibe un notable avance con respecto a las soluciones que se le da a la violencia familiar de manera inmediata?

	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
1	¿Percibe un notable avance con respecto a las soluciones que se le da a la violencia familiar de manera inmediata?	¿En los casos de violencia familiar ¿Existen terapias que se brindan a las víctimas de violencia familiar?	¿Existen terapias que se brindan a las víctimas de violencia familiar?	¿Se brinda un seguimiento a las víctimas de violencia familiar?	¿Se prioriza la salud de las víctimas de violencia familiar?	¿Se genera confianza a las víctimas de violencia familiar?	¿La seguridad personal de las víctimas de violencia familiar está garantizada?	¿Las decisiones que se toman son correctas?	¿Se toman decisiones correctas dentro del ámbito de la ley?	
2	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA		
3	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	
4	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA		NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	
5	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	
6	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	
7	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	
8	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	
9	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	
10	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	
11	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "La Intervención policial en la protección a las víctimas de violencia familiar – Sector El Indio, Piura 2022", cuyos autores son FERNANDEZ NUÑEZ ANGIE STEPHANY, HERAS PEÑA JEISON ALDAIR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 07 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES DNI: 42172205 ORCID: 0000-0002-3648-7602	Firmado electrónicamente por: ARQUIMEDES el 16- 07-2022 00:36:36

Código documento Trilce: TRI - 0326189